

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 1 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Introducción

La Oficina de Control Interno, con fundamento en lo señalado en la Ley 87 de 1993 y el procedimiento de auditorías internas vigente, llevó a cabo auditoría interna de gestión a la unidad auditable “Dirección Fomento y Desarrollo”, de acuerdo con lo establecido en el programa de auditoría del año 2017 aprobado por el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno.

La actividad de auditoría interna de Coldeportes es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar la gestión. Ayuda a la entidad a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría (Rol de las Oficinas de Control Interno – Departamento Administrativo de la Función Pública).

A partir de esta auditoría, que tiene como propósito identificar riesgos se espera contribuir a la mejora de la gestión asociada a los procesos que realizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

1. Auditoría

Unidad Auditable:	Dirección de Fomento y Desarrollo
Jefe(s) Dependencia(s):	Danis Antonio Renteria Chala
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar de manera independiente y objetiva el Sistema de Control Interno y la gestión institucional, verificando el nivel de desarrollo y efectividad de los controles establecidos, el cumplimiento de metas y objetivos institucionales dentro de un proceso de retroalimentación y mejoramiento continuo.
Alcance de la Auditoría:	Evaluación y verificación a la gestión del(os) proceso(s), requisitos legales y/o reglamentarios y funciones establecidas en los diferentes Grupos Internos de trabajo de la Dirección de Fomento y Desarrollo, en el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.
Criterios de la Auditoría:	Ley 87 de 1993; Decreto 4183 de 2011; Res 000209 de 2017; Decreto 1082 de 2015; Estatuto Contractual; Manual de Procesos; Requisitos legales y/o reglamentarios establecidos aplicables en cada proceso.
Limitaciones	En la planeación y desarrollo de la auditoria no se presentaron inconvenientes significativos que pudieran afectar el desarrollo normal de la auditoria o que pudieran influir en los resultados finales de la misma.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 2 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

1.1 Procedimientos de auditoría y técnicas para la ejecución del plan de pruebas

La presente auditoría se realizó de conformidad con lo establecido en el procedimiento SG-PD-001- versión 5 "Auditorías Internas publicado en ISOLUCION, el cual tiene por Objetivo: *Establecer los lineamientos para la planificación, ejecución y seguimiento de las Auditorías, con el fin de evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, de manera independiente y objetiva, ayudando a la entidad a cumplir sus objetivos mediante un enfoque sistemático y disciplinado.*

Para acopiar la evidencia suficiente y relevante que soportó los hallazgos y las conclusiones, se aplicaron entre otros los siguientes procedimientos de auditoría: a) Entrevistas con los responsables y ejecutores del proceso, con el fin de facilitar la comprensión de la unidad auditable; b) Técnicas verbales: entrevista directa al personal de la unidad auditada o a terceros cuyas actividades guarden relación; c) Técnicas oculares: observación, comparación o confrontación, inspección documental; d) Aplicación de métodos estadísticos y no estadísticos para la determinación de muestras.

1.2 Muestra

En desarrollo de la auditoría se realizó un muestreo de contratos y/o convenios suscritos y/o en ejecución en el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 para un total de nueve (9) contratos de los GIT Recreación, GIT Deporte Social Comunitario y Deporte Escolar. La muestra se definió basada en los recursos invertidos por la dirección de Fomento y Desarrollo, en cumplimiento a sus objetivos.

2. Resultados de la auditoría

Como resultado de la presentación del informe preliminar, se recibieron observaciones vía correo electrónico de fechas 18/10/2017, de parte de la grupos internos de trabajo de la Dirección de Fomento y Desarrollo (Git Recreación, Deporte Escolar y Deporte Social Comunitario, las cuales fueron revisadas y evaluadas por parte del equipo auditor, quedando contenido su análisis en el presente informe final.

2.1. Índice de observaciones

Código referenciación de la observación	Asunto
FD- 01	Ejecución presupuestal/ plan de acción/ Indicadores de Sinergia
FD- GIT DE 02	Seguimiento a la gestión contractual del GIT Deporte Escolar/ Cumplimiento de funciones
FD- GIT SC03	Seguimiento a la gestión contractual del GIT Social Comunitario/ Cumplimiento de funciones

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 3 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

FD- GIT R 04	Seguimiento a la gestión contractual del Programa Recreación/Cumplimiento de funciones
FD- 05	Proceso de liquidación procesos de la Dirección Técnica
FD- 06	Análisis de riesgos / Mapa de riesgo de corrupción/ Mapa de riesgos de gestión.

2.2. Observaciones

Observación No.	FD- 01
Asunto: Ejecución presupuestal/ plan de acción/ Indicadores de Sinergia	
Criterio:	
<p>a) Ejecución presupuestal 2016 y 2017:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en las normas orgánicas de presupuesto (Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011 y Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”) las Entidades del Estado que hacen parte del Presupuesto general de la Nación, deberán planear su ejecución presupuestal de tal manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República sean ejecutadas dentro de la respectiva vigencia fiscal (Principio de anualidad). Decreto No. 2550 de diciembre 30 de 2015 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016”. Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016. “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017”.</p>	
Condición:	
Ejecución presupuestal 2016:	
<p>Del total del presupuesto de inversión inicial aprobado a Coldeportes en la vigencia 2016 por valor de \$347.000.000.000, la Dirección de Fomento y Desarrollo tenía bajo su responsabilidad la ejecución de 3 rubros presupuestales por valor de \$ 21.950.000.000.00, equivalentes al 6% del total del presupuesto de Inversión.</p>	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 4 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

GIT/RUBRO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO INVERSION
ACTIVIDAD FISICA C-310-1604-17	APOYO A LA UNIVERSALIZACION DE LA PRACTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN COLOMBIA	\$7.300.000.000,00
DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO C-310-1604-25	APOYO Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN COLOMBIA	\$6.300.000.000,00
RECREACION C-310-1604-30	APOYO Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA RECREACIÓN EN COLOMBIA	\$8.350.000.000,00
	TOTAL	\$21.950.000.000,00

Según reporte SIIF II la ejecución presupuestal a 31-dic-2016 fue por valor total de \$20.822.344.648,33, de los cuales se realizaron compromisos equivalentes al 97% por valor total \$20.211.301.337,33 (Pagados dentro de la vigencia el valor de \$17.724.152.039,33 y Cuentas x Pagar por \$2.487.149.298) y se constituyeron reservas presupuestales por \$611.043.311,00 las cuales representaron el 3% del valor total del presupuesto de inversión, así:

GIT/RUBRO	Valor total ejecutado	Compromisos pagados en 2016	Cuentas x Pagar	Reservas Pptal
ACTIVIDAD FISICA C-310-1604-17	\$ 7.078.237.927,00	\$6.229.534.508,00	\$533.891.503,00	\$ 314.811.916,00
DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO C-310-1604-25	\$ 5.851.948.451,33	\$4.576.891.578,33	\$1.090.195.970,00	\$ 184.860.903,00
RECREACION C-310-1604-30	\$ 7.892.158.270,00	\$ 6.917.725.953,00	\$ 863.061.825,00	\$ 111.370.492,00
Subtotal	\$20.822.344.648,33	\$17.724.152.039,33	\$2.487.149.298,00	\$ 611.043.311,00
Valor cancelado a 30-jun-17			\$2.441.497.798,00	\$ 398.562.450,00
% avance a 30-jun-17			98%	65%

Ejecución presupuestal 2017:

Respecto del presupuesto de inversión inicial aprobado a Coldeportes en la vigencia 2017 por valor de \$343.170.094.127, a la Dirección de Fomento y Desarrollo le corresponde la ejecución de 4 rubros presupuestales por valor de \$19.847.865.347,00, equivalentes al 6% del total del presupuesto de Inversión.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 5 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

GIT /Rubro	Descripción	Valor Inicial Distribución pptal rubros inversión	Asignación pptal Plan Acción 2017 versión 1	Asignación pptal Plan Acción 2017 versión 2
Actividad Física C-4301-1604-1	APOYO A LA UNIVERSALIZACION DE LA PRACTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN COLOMBIA	\$6.749.532.108,00	\$7.000.000.000,00	\$8.050.000.000,00
Deporte Social Comunitario C-4301-1604-4	APOYO Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN COLOMBIA	\$3.388.196.450,00	\$4.000.000.000,00	\$4.000.000.000,00
Recreación C-4301-1604-5	APOYO Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA RECREACIÓN EN COLOMBIA	\$6.755.476.401,00	\$8.000.000.000,00	\$9.500.000.000,00
Deporte Escolar C-4301-1604-7	APOYO AL PROGRAMA QUE ORIENTEN UN DESARROLLO NEUROMOTRIZ, FORMACIÓN TÉCNICA Y FÍSICA EN LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR NACIONAL	\$2.954.660.388,00	\$3.000.000.000,00	\$3.000.000.000,00
	Valor total	\$19.847.865.347,00	\$22.000.000.000,00	\$ 24.550.000.000,00

Según reporte SIIF II el avance de la ejecución presupuestal a 30-jun-2017 es de \$19.841.624.510,00 de los cuales se han efectuado pagos hasta por valor de \$9.494.078.907,00 (48%), y un saldo de \$10.347.545.603,00 (52%) así:

GIT /Rubro	Descripción	Valor Actual	Valor pagado	Saldo
Actividad Física C-4301-1604-1	APOYO A LA UNIVERSALIZACION DE LA PRACTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN COLOMBIA	6.771.055.739,00	4.191.279.793,00	2.579.775.946,00

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 6 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Deporte Social Comunitario C-4301-1604-4	APOYO Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN COLOMBIA	3.362.082.497,00	1.201.418.316,00	2.160.664.181,00
Recreación C-4301-1604-5	APOYO Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA RECREACIÓN EN COLOMBIA	6.754.046.235,00	3.112.785.611,00	3.641.260.624,00
Deporte Escolar C-4301-1604-7	APOYO AL PROGRAMA QUE ORIENTEN UN DESARROLLO NEUROMOTRIZ, FORMACIÓN TÉCNICA Y FÍSICA EN LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR NACIONAL	2.954.440.039,00	988.595.187,00	1.965.844.852,00
	Valor total	19.841.624.510,00	9.494.078.907,00	10.347.545.603,00
	Porcentaje ejecución		48%	52%

Causa y efecto:

La Dirección de Fomento y Desarrollo realizó la ejecución presupuestal de la vigencia 2016 de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas orgánicas de presupuesto (Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011 y Decreto 1068 de 2015), en donde la constitución de reservas presupuestales respetó los límites establecidos por el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 siendo equivalente al 3% del valor total del presupuesto de inversión y el avance su ejecución con corte al 30 de junio de 2017 es del 65%.

En cuanto a la ejecución de las cuentas por pagar se presenta un avance del 98% al terminar el primer semestre de 2017; las anteriores situaciones permite evidenciar que la Dirección de Fomento y Desarrollo ha realizado ejecución del rezago presupuestal, mitigando el riesgo de configuración de vigencias expiradas y/o pasivos exigibles.

Criterio:

b) Plan de Acción 2016 y 2017:

El Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Ley anticorrupción): “Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 7 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Condición:

Plan de Acción 2016:

Según el reporte de ejecución del plan de acción 2016 generado en el aplicativo PENSEMOS de fecha 01-ago-2017, la Dirección de Fomento y Desarrollo presentó una ejecución presupuestal \$20.196.300.211 equivalente al 92.69%, ejecución que difiere a la reportada en SIIF II por valor de \$20.822.344.648,33 equivalente al 96%



RUBRO	ISOLUCION Valor Ppto ejecutado 31-dic-16	SIIF Valor Final ejecutado 31-dic-16	DIFERENCIA
C-310-1604-17	6.760.514.603,00	7.078.237.927,00	(317.723.324,00)
C-310-1604-25	5.662.478.934,00	5.851.948.451,33	(189.469.517,33)
C-310-1604-30	7.773.306.674,00	7.892.158.270,00	(118.851.596,00)
	20.196.300.211,00	20.822.344.648,33	(626.044.437,33)

Lo anterior, evidencia diferencias en la información reportada en las plataforma respecto del SIIF II, aspecto que debe ser cotejado y ajustados para que la ejecución presupuestal realizada sea consistente en los diferentes reportes publicados, garantizando la veracidad

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 8 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

de la información presupuestal ejecutada.

El “Informe de seguimiento a planes de acción a través de Suite Visión Empresarial-Segundo semestre 2016” publicado en la página web de la entidad, señala las modificaciones presupuestales, actividades, presupuesto planeado, presupuesto ejecutado y porcentaje cumplimiento; según análisis del informe de seguimiento se resaltan como no logradas aquellas actividades cuya ejecución presupuestal no fue superior al 90%.

GIT	RUBRO	Descripción RUBRO	Total Actividades	Actividades no cumplidas al 100%	Actividad no lograda al 100%
Actividad Física	C-310-1604-17	APOYO A LA UNIVERSALIZACION DE LA PRACTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN COLOMBIA	8	2	2) Desarrollar acciones y procesos transversales de la Dirección de Fomento - 62.7% 8) Asistencias técnicas - 84.9%
Social Comunitario	C-310-1604-25	APOYO Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN COLOMBIA	14	3	10) Tiquetes -74.8% 12) Cofinanciar experiencias exitosas de Comunitario a nivel municipal, departamental y nacional - 78.3% 14) Apoyo experiencias exitosas con líneas de recreación AF y deportes para personas con discapacidad - 50%
Recreación	C-310-1604-30	APOYO Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA RECREACIÓN EN COLOMBIA	25	5	11) Cofinanciar organismos del sector - 80% 12)Cofinanciar experiencias municipales con poblaciones con menos oportunidad - 77.8% 13)Tiquetes - 88.1% 17)Convenio de apoyo para el desarrollo de líneas de investigación - 85% 24) Convenio Interadministrativo Coldeportes e institución de educación para proceso de cualificación de TH -70%

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 9 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Causa y efecto:

El informe de seguimiento no presenta notas de observaciones que permitan identificar las razones por la cuales no se lograron en ciertas actividades alcanzar el 100%, analizando el desempeño institucional para la toma adecuada y responsable de decisiones y que permitan implementar acciones correctivas en las actividades que son incluidas nuevamente en el Plan de Acción 2017.

En la vigencia 2016 no se elaboró Plan de Acción para el GIT Deporte Escolar por no tener asignada ejecución presupuestal, sin embargo este grupo es responsable de llevar a cabo el cumplimiento de las metas de Gobierno (SINERGIA) relacionadas con los indicadores "Municipios con al menos una disciplina en Escuela Deportiva" y "Niños, niñas y adolescentes inscritos en el programa de Escuelas Deportivas", situación que evidencia una debilidad en la planeación estratégica, toda vez que el plan de acción contiene el establecimiento de actividades, plazos y responsables y un sistema de seguimiento y monitoreo, independientemente que algunas de sus actividades no tengan asignación presupuestal.

Reporte Pensemos-Seguimiento al Plan de Acción 2017:

Según el reporte de ejecución del plan de acción 2017 generado en el aplicativo PENSEMOS de fecha 04-ago-2017, la Dirección de Fomento y Desarrollo presenta una ejecución presupuestal \$9.362.781.314 equivalente al 42.56%.



Fecha generación reporte: 04-ago-2017

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 10 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Verificados los reportes de ejecución presupuestal generados en el aplicativo PENSEMOS para los cuatro rubros, respecto del presupuesto asignado en los planes de acción 2017 publicados en la página WEB, el presupuesto es igual en ambos instrumentos

RUBRO	ISOLUCION REPORTE VR PPTO PLANEADO 30-jun-17	PLAN DE ACCION VR PPTO ASIGNADO 30-jun-17
ACTIVIDAD FISICA 4301-1604-1	\$8.050.000.000,00	\$8.050.000.000,00
DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO 4301-1604-4	\$4.000.000.000,00	\$4.000.000.000,00
RECREACION 4301-1604-5	\$9.500.000.000,00	\$9.500.000.000,00
DEPORTE ESCOLAR 4301-1604-7	\$3.000.000.000,00	\$3.000.000.000,00
Total	\$24.050.000.000.00	\$24.050.000.000.00

En el Plan de Acción 2017 publicado en la página web de Coldeportes, se encuentra dos planes de acción, correspondientes a la dependencia "Deporte, Convivencia y Paz" por valor de \$2.000.000.000 bajo el rubro de inversión 4301-1604-3 cuyo responsable es la Dirección General, y el de la dependencia "Git Deporte Escolar" por valor de \$3.000.000.000 con el rubro de inversión es 4301-1604-7;

Los dos proyectos de inversión señalados, comparten las mismas metas del PND e Indicadores del Plan estratégico: a) Personas que acceden a los servicios deportivos, recreativos y de la actividad física y b) Municipios Implementando programas de recreación, actividad física y deporte social comunitario; así mismo tienen definida la misma meta para la vigencia 2017: 1.400.000 y Aporte de la Dependencia a la Meta 2017: 8.000; en cuanto a la generación de productos; para el caso del proyecto de inversión 4301-1604-7 bajo la responsabilidad del Git Deporte Escolar, contiene actividades que son del alcance del segundo rubro de inversión (4301-1604-3 cuyo responsable es la Dirección), tales como: a) Capacitar los monitores en la metodología del programa escuelas deportivas para la paz ; b) Implementar semilleros de iniciación deportiva para las escuelas deportivas de paz; c) Evaluar los procesos implementados del programa escuelas de paz ; d) Fortalecer las escuelas deportivas para la paz .

Estos dos proyectos son ejecutados a través del Convenio de Asociación No. 000067

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 11 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Coldeportes –Corporación para la recreación popular, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros y entre Coldeportes y la Corporación para Recreación Popular para darle sostenibilidad al programa de convivencia y paz y deporte escolar con el fin de realizar la ejecución del programa Escuelas Deportivas para la Paz. Incidiendo directamente en la sana convivencia en los departamentos de Cauca, Nariño y Choco y Valle del Cauca, fortaleciendo a su vez la reserva deportiva del país.*”, por valor de \$5.124.000.000. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Las anteriores situaciones, evidencian que los dos proyectos de inversión atiende el mismo propósito, no hay diferencias entre metas, objetivos y sus actividades responden al cumplimiento de un solo programa Escuelas deportivas para la Paz; por lo anterior se deberá revisar la conveniencia de desagregar dos proyectos cuando responden al mismo objetivo, o establecer claramente las diferencias de objetivos, metas, productos y actividades que ameriten la existencia de dos proyectos de inversión que atienden necesidades diferentes.

Causa y efecto:

El plan de acción es un instrumento que orienta y compromete el trabajo de las diferentes dependencias de la Dirección de Fomento y Desarrollo, mediante el establecimiento de actividades, plazos, responsables y un sistema de seguimiento y monitoreo, independientemente que algunas de sus actividades no tengan asignación presupuestal, siendo en este caso el criterio de medición, el avance en la gestión realizada en cada una de las actividades programadas vs las realizadas para dar cumplimiento al logro de los indicadores de Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico.

Criterio:

c) Indicadores Sinergia

El Decreto único reglamentario de Sector Planeación (Decreto Nacional 1082 de 2015) establece en su artículo Artículo 2.2.7.1.1.1. *Objeto. El Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia) tiene como objetivo generar información de calidad para la toma de decisiones que permitan mejorar la efectividad de la formulación y ejecución de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), específicamente a través del seguimiento a los avances de este y los principales programas de Gobierno, así como la evaluación de las políticas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y las estrategias que lo complementen.*

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 12 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Artículo 2.2.7.2.3.3. Paso 2. Establecer rutinas de Seguimiento a Metas de Gobierno. *Las oficinas de planeación de los ministerios, departamentos administrativos y sus entidades adscritas y vinculadas, serán los responsables de actualizar y cargar toda la información relacionada con el seguimiento (avances cuantitativos y cualitativos de programas, metas e indicadores) Los avances cualitativos deberán ser reportados mensualmente, por su parte los avances cuantitativos, tanto nacionales como territoriales, deberán ser reportados teniendo en cuenta la periodicidad establecida para cada indicador en su ficha técnica. El límite para realizar el reporte de actualización de avances es el día 10 del mes siguiente a la fecha de corte. (Subrayado fuera de texto)*

Condición:

Consultada la página web del DNP-Sinergia-Indicadores para el periodo 2014-2018, se ha determinado para la Entidad 3 programas y 15 indicadores, de los cuales la Dirección de Fomento y Desarrollo atiende el programa “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte”, que tiene asociados 5 indicadores:

INDICADOR		GIT RESPONSABLE
Municipios con al menos una disciplina en Escuela Deportiva <small>Programa: Fomento a la recreación la actividad física y el deporte</small>	52,81% <small>Avance cuatrienio:</small>	-Deporte Escolar
Municipios implementando programas de recreación, actividad física y deporte social comunitario <small>Programa: Fomento a la recreación la actividad física y el deporte</small>	0% <small>Avance cuatrienio:</small>	-Actividad Física -Deporte Social -Recreación
Niños, niñas y adolescentes inscritos en el programa de Escuelas Deportivas <small>Programa: Fomento a la recreación la actividad física y el deporte</small>	123,08% <small>Avance cuatrienio:</small>	-Deporte Escolar
Personas que acceden a los servicios deportivos, recreativos y de la actividad física <small>Programa: Fomento a la recreación la actividad física y el deporte</small>	204,72% <small>Avance cuatrienio:</small>	-Actividad Física -Deporte Escolar -Deporte Social
Talento humano cualificado para la atención integral a la primera infancia (Coldeportes) <small>Programa: Fomento a la recreación la actividad física y el deporte</small>	34,98% <small>Avance cuatrienio:</small>	-Recreación

<http://sinergiapp.dnp.gov.co/#Indicadores/26>, Fecha consulta: 08-09-17

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 13 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Análisis de la información publicada Sinergia: El avance de ejecución y cumplimiento a los anteriores indicadores según la ficha técnica publicada en la Página web DNP <http://sinergiapp.dnp.gov.co/#Indicadores/26>, a fecha de consulta: 08-09-17, es el siguiente:

1. Municipios con al menos una disciplina en Escuela Deportiva

Comportamiento anual del indicador

Año	Meta	Avance	% Avance
Línea de Base	-	200,00	-
Ene-Dic 2015	350,00	346,00	98,86%
Ene-Dic 2016	550,00	582,00	105,82%
Ene-Dic 2017	850,00	0,00	0,00%
Ene-Dic 2018	1.102,00	-	-
2014-2018	1.102,00	582,00	52,81%

- A fecha de corte: 31/05/2017 se registra en el **Resumen Anual-Histórico** un avance de 37 Municipios, sin embargo no se evidencia la publicación de documentos asociados que respalden el avance reportado, por lo tanto no se refleja en la vigencia 2017 el avance correspondiente a la fecha.
- Las fechas de reporte **Avances del Indicador por Periodos** establecidas para reportar información es en los meses de marzo, junio, septiembre, diciembre; no se ha reportado avances correspondientes al primer semestre de la vigencia.
- Verificada la información contenida en los **Documentos asociados** se encuentra publicados el Formato *“Municipios con al menos una disciplina en Escuela Deportiva”*, código PE-FR – 058, dicho formato contiene las siguientes columnas: Actividad, Departamento, Municipio, Edad, Minoría Étnica (Indígena-ROM-Afro-Raizal-Palenque) Población Vulnerable (Discapacidad, Equidad, Campesino), TOTAL POBLACION, Meses (enero-diciembre); se presentan las siguientes observaciones:
 - En el reporte del 30-11-2016, se relacionan 559 municipios, pero en el cuadro resumen de avance se reporta 582
 - En la columna Actividades se reporta solo dos descriptores: a) “Desarrollo del programa Deporte, Convivencia y Paz” que corresponde a las actividades que son desarrolladas directamente por Coldeportes derivadas de ejecución de convenios a nivel territorial y b) “IVA Telefonía Celular” que corresponde a recursos que son ejecutados directamente por cada Ente Territorial y sobre los cuales la Entidad deber realizar un monitoreo a su ejecución.
 - En las actividades que corresponden a “IVA Telefonía Celular” no se reporta información en las columnas **Edad, Minoría Étnica (Indígena-ROM-Afro-Raizal-Palenque)**

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 14 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Población Vulnerable (Discapacidad, Equidad, Campesino), TOTAL POBLACION; sólo se realiza el diligenciamiento de todas las columnas para la actividad correspondiente a “Desarrollo del programa Deporte, Convivencia y Paz.

- d) La Fórmula de cálculo está establecida como: “*Sumatoria Municipios en los que se cuenta con al menos una disciplina en escuelas de formación deportiva; basado en los informes técnicos de ejecución de convenios a nivel territorial, nacional y los de seguimiento a la ejecución de los recursos del IVA de la telefonía celular*” el formato publicado no contiene sumatoria del total de municipios como lo exige la fórmula de cálculo, resaltándose en cambio los totales de la población atendida a lo largo del año para cada uno de los municipios relacionados.
- e) No se diligencia la información correspondiente a: “Nombre del responsable del diligenciamiento; Cargo; Dependencia, que permita identificar el funcionario responsable de realizar el reporte.
- f) No se publican documentos o archivos soporte que contribuyan a explicar los resultados alcanzados en el corte para cada programa o indicador.

2. Municipios implementando programas de recreación, actividad física y deporte social comunitario

Comportamiento anual del indicador

Año	Meta	Avance	% Avance
Línea de Base	-	670,00	-
Ene-Dic 2015	-	812,00	-
Ene-Dic 2016	-	643,00	-
Ene-Dic 2017	-	414,00	-
Ene-Dic 2018	-	-	-
2014-2018	-	643,00	0,00%

- a) A fecha de corte del 30/06/2017 se registra en el **Resumen Anual-Histórico** un avance de 414 municipios implementando programas de recreación, actividad física y deporte social comunitario;
- b) No se encuentran publicados **documentos asociados** al indicador que respalden el avance reportado a 30 junio de 2017 ni a 31 diciembre de 2016. El último informe subido el 09/03/2016 es el formato “*Indicador de Número de Municipios implementando programas de Recreación, Actividad Física y Deporte Social Comunitario*” código PE-FR – 043, solo relaciona un municipio y reporta como actividad Feria Institucional; no se especifica cual programa de recreación, programa de convivencia y paz, actividad física, deporte social comunitario fue desarrollado.
- c) Las fechas de reporte **Avances del Indicador por Periodos** es mensual de enero a

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 15 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

diciembre; publicaciones a junio/2017.

- d) El indicador no registra avance cuatrienio ni metas anuales.
- e) No se diligencia la información correspondiente a: “Nombre del responsable del diligenciamiento; Cargo; Dependencia, que permita identificar el funcionario responsable de realizar el reporte, lo anterior teniendo en cuenta que los resultados y avances de este indicador es un esfuerzo conjunto de tres grupos internos de trabajo: Actividad Física, Deporte Escolar y Recreación, es preciso identificar en los reportes publicados los resultados alcanzados por cada grupo, reflejándose el estado real de avance de las actividades establecidas previamente en los Planes de Acción de cada de los grupos internos de trabajo.
- f) No se publican documentos o archivos soporte que contribuyan a explicar los resultados alcanzados en el corte para cada programa o indicador.

3. Niños, niñas y adolescentes inscritos en el programa de Escuelas Deportivas

Comportamiento anual del indicador

Año	Meta	Avance	% Avance
Línea de Base	-	964.453,00	-
Ene-Dic: 2015	1.012.676,00	956.155,00	94,42%
Ene-Dic: 2016	1.063.309,00	1.583.950,00	148,96%
Ene-Dic: 2017	1.116.475,00	0,00	0,00%
Ene-Dic: 2018	1.286.977,00	-	-
2014-2018	1.286.977,00	1.583.950,00	123,08%

- a) A fecha de corte del 31/05/2017 se registra en **el Resumen Anual-Histórico** un avance de 370 Niños, niñas y adolescentes inscritos en el programa de Escuelas Deportivas.
- b) Las fechas de reporte **Avances del Indicador por Periodos** establecidas para reportar información es trimestral (marzo, junio, septiembre, diciembre); no se ha reportado avances correspondientes al primer semestre de la vigencia.
- c) No se encuentran publicados **documentos asociados** al indicador que respalden el avance mencionado, ni de la información reportada a 31/12/2016. El último documento publicado es del 03/06/2016 Las fechas de reporte **Avances del Indicador por Periodos** es trimestral marzo/junio/septiembre/diciembre; no se encuentra publicaciones del avance de la vigencia 2017
- d) El último informe subido el 09/03/2016 y corresponde al formato “Indicador de Personas que acceden a los servicios deportivos, recreativos y de actividad física” código PE-FR-042, en el que se reporta información del mes de agosto/2016 del programa Deporte, Convivencia y Paz.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 16 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

4. Personas que acceden a los servicios deportivos, recreativos y de la actividad física

Comportamiento anual del indicador

Año	Meta	Avance	% Avance
Línea de Base	-	2.754.065,00	-
Ene-Dic 2015	1.000.000,00	1.923.443,00	192,34%
Ene-Dic 2016	1.200.000,00	3.275.547,00	272,96%
Ene-Dic 2017	1.400.000,00	695.887,00	49,71%
Ene-Dic 2018	1.600.000,00	-	-
2014-2018	1.600.000,00	3.275.547,00	204,72%

- A fecha de corte del 31/07/2017 se registra en el **Resumen Anual-Histórico** un avance de 1.074.705 personas atendidas, a través del programa de actividad física, XV Juegos Nacional, ACORD, Coldeportes en las Regiones, Programas de Deporte Social Incluyendo Zonas Veredales, Otras.
- Las fechas de reporte **Avances del Indicador por Periodos** es mensual de enero a diciembre; publicaciones a junio/2017.
- No se encuentran publicados **documentos asociados** al indicador que respalden el avance reportado a 30 junio de 2017 ni a 31 diciembre de 2016. El último informe subido el 08/04/2016 es el formato “*Indicador de Personas que acceden a los servicios deportivos, recreativos y de actividad física.*” código PE-FR-042, reporta información del primer trimestre de 2015; no se especifica cual programa de recreación fue desarrollado.
- No se diligencia la información correspondiente a: “Nombre del responsable del diligenciamiento; Cargo; Dependencia, que permita identificar el funcionario responsable de realizar el reporte, lo anterior teniendo en cuenta que los resultados y avances de este indicador es un esfuerzo conjunto de tres grupos internos de trabajo: Actividad Física, Deporte Escolar y Deporte Social, es preciso identificar en los reportes publicados los resultados alcanzados por cada grupo, reflejándose el estado real de avance de las actividades establecidas previamente en los Planes de Acción de cada de los grupos internos de trabajo.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 17 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

5. Talento humano cualificado para la atención integral a la primera infancia (Coldeportes)

Comportamiento anual del indicador

Año	Meta	Avance	% Avance
Línea de Base	-	1.795,00	-
Ene-Dic 2015	2.000,00	-	-
Ene-Dic 2016	3.500,00	1.078,00	30,80%
Ene-Dic 2017	3.500,00	3.119,00	89,11%
Ene-Dic 2018	3.000,00	-	-
2014-2018	12.000,00	4.197,00	34,98%

- A fecha de corte: 31/07/2017 se registra en el **Resumen Anual-Histórico** un avance sobre el Indicador en 4.061 personas cualificadas para la atención integral a la primera infancia, sin embargo no se evidencia la publicación de documentos asociados que respalden el avance reportado, por lo tanto no se refleja en la vigencia 2017 el avance correspondiente a la fecha.
 - Las fechas de reporte **Avances del Indicador por Periodos** establecidas para reportar información es trimestral (marzo, junio, septiembre, diciembre); se reporta avances correspondientes al primer semestre de la vigencia.
 - Verificada la información contenida en los **Documentos asociados** se encuentra publicados reporte al 09/08/16 y corresponde al formato "*Talento humano cualificado para atención integral a primera infancia*" reporta información a junio de 2016
- Consultada la página Web (*Link: Inicio > Planeación, Gestión y Control > Modelo Integrado de Planeación y Gestión > Gestión > Informes de Gestión*) el "Informe de Gestión 2016" el cumplimiento de los indicadores de SINERGIA, la Dirección de Fomento y Desarrollo los solo reporto dos (2) de los cinco (5) indicadores:

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 18 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Indicador No. 11: Número de Municipios implementando programas de recreación, actividad física y deporte social comunitario.

SECTOR DEPORTE	LINEA BASE 2014	META 2016	AVANCE 2016	% AVANCE
Número de Municipios implementando programas de recreación, actividad física y deporte social comunitario.	526	640	643	101%

Indicador No. 12: Personas que acceden a los servicios deportivos, recreativos y de actividad física.

SECTOR DEPORTE	LINEA BASE 2014	META 2016	AVANCE 2016	% AVANCE
Personas acceden a que los	1.020.892	1.200.000	1.354.860	113%

Fuente información: Informe gestión 2016, pág. 57

Causa y efecto:

De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de los indicadores SINERGIA, no se evidencia publicación en la página web de Sinergia de documentos o archivos soporte que contribuyan a explicar el avance cuantitativo y/o cualitativo del indicador publicado, toda vez que el solo reporte de la cifra no es suficiente para entender su dinámica.

Los informes de seguimiento a las Metas de Gobierno son responsabilidad de las diferentes Direcciones Técnicas de COLDEPORTES, en los formatos establecidos a través del Sistema Integrado de Gestión, sin embargo se evidencia que no se diligencia de manera uniforme toda la información que se exige en los formatos establecidos y que se constituyen como fuente de información oficial que permita realizar un seguimiento a las Metas de Gobierno de las diferentes Direcciones Técnicas de COLDEPORTES, lo anterior teniendo en cuenta que en el caso de los indicadores Sinergia “Municipios implementando programas de recreación, actividad física y deporte social comunitario” y “Personas que acceden a los servicios deportivos, recreativos y de la actividad física”, los resultados y avances de los indicadores es un esfuerzo conjunto de tres grupos internos de trabajo, es preciso identificar en los reportes publicados los resultados alcanzados por cada grupo, reflejándose el estado real de avance de las actividades establecidas previamente en los Planes de Acción de cada de los grupos internos de trabajo.

La anterior situación incumple lo establecido en el artículo 2.2.7.2.3.3 del Decreto 1082/2015 referente a actualizar y cargar toda la información relacionada con el seguimiento (avances cuantitativos y cualitativos de programas, metas e indicadores),

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 19 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

y Artículo 2.2.7.2.3.4. Paso 3. Generar información complementaria de indicadores y programas. Las oficinas de planeación de los ministerios y departamentos administrativos así como los gerentes de programa y gerentes de meta tienen la responsabilidad de incluir documentos o archivos soporte que contribuyan a explicar los resultados alcanzados en el corte para cada programa o indicador.

El seguimiento oportuno a la ejecución presupuestal, desarrollo de las actividades contenidas en los planes de acción y cumplimiento de las metas de avance establecidas en los indicadores Sinergia, así como la verificación previa y completa de la información que será publicada en los diferentes aplicativos SIIF, Pensemos y Sinergia, permite a los diferentes actores responsables de su ejecución conocer la realidad de su desarrollo, evitar desviaciones y aplicar correctivos oportunos, procurando finalmente el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en cada vigencia.

Descripción del riesgo identificado:

- La falta de verificación y cotejo de la información que es publicada en los diferentes aplicativos SIIF II (ejecución presupuestal) y Pensemos (Plan de acción), genera el riesgo de publicar información no veraz y por ende no permite la toma de decisiones de manera oportuna.
- La no publicación de la información relacionada con el seguimiento (avances cuantitativos y cualitativos de programas, metas e indicadores SINERGIA, soportada en documentos o archivos que contribuyan a explicar los resultados alcanzados en el corte para cada programa o indicador, no permite la generación de alertas tempranas para la toma de correctivos cuando estos sean necesarios.

Recomendación / Acción propuesta

- El éxito para que las diferentes dependencias de Coldeportes logren cumplir al 100% las metas que se definieron al inicio de cada vigencia, radica en seguimiento y verificación oportuna a las actividades definidas y de la ejecución presupuestal dispuesta en cada una de ellas, mejoraran la planeación, logrando tomar decisiones con mayor certeza y confiabilidad.
- La actualización y publicación de la documentación soporte que respalda el avance de cumplimiento de los indicadores SINERGIA, permite organizar los contenidos y mantener al día los avances de gestión que se adelantan para alcanzar las metas así como el grado de cumplimiento de éstas, para lo cual es importante trabajar conjuntamente con la Oficina de Asesora de Planeación para que la información publicada en Sinergia este siempre actualizada y sea veraz y confiable; lo anterior

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 20 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

permite generar alertas tempranas para la toma de correctivos cuando estos sean necesarios.

- La ficha técnica de los indicadores SINERGIA correspondientes a “*Municipios con al menos una disciplina en Escuela Deportiva*” y “*Niños, niñas y adolescentes inscritos en el programa de Escuelas Deportivas*” contienen la misma “Descripción” y “Metodología de la medición”, y por lo tanto la fórmula de cálculo y unidad de medida se derivan de la misma fuente de medición, en la que se puede correlacionar en un solo indicador las dos unidades de medida que están directamente relacionadas, como son Municipio y Niños, por lo que se recomienda verificar la pertinencia de tener desagradados estos dos indicadores
- ✓ **Descripción:** *Con el fin de sentar las bases para que Colombia realmente se consolide como una potencia deportiva, se implementará en todas las regiones del país las Escuelas de Formación Deportiva, programa educativo que contribuye con la formación integral de niños, niñas y adolescentes, utilizando el deporte como propósito y medio para orientar y formar ciudadanos y ciudadanas, fomentar una cultura física nacional y proyectar la formación de deportistas hacia la competencia y el deporte de alto rendimiento.*
- ✓ **Metodología de la medición:** *Con informes técnicos acumulados de ejecución de los convenios firmados con los departamentos y los informes técnicos derivados de los programas nacionales anualmente, así como los informes de seguimiento a los recursos del IVA del consumo a la telefonía celular.*

Observación No.	FD- GIT- DE 02
Asunto: Cumplimiento de funciones GIT Deporte Escolar / Seguimiento a la gestión contractual	
Criterio 1:	
<p>El Art. 8, Decreto 2489 de 2006, establece la integración de los grupos internos de trabajo, los cuales no podrán ser inferiores a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación; el Artículo 15 del Decreto 999 de 2017 “<i>Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones</i>”, establece el “Reconocimiento por coordinación”, a quien ejerce las funciones de Coordinador de Grupo.</p> <p>El Art. 2 Resol No. 000209 de 2017, modificada por la resolución 001629 del 17 de agosto de 2017 señala que los grupos internos de trabajo estarán conformados por mínimo cuatro (4) funcionarios de la planta de personal del Departamento.</p>	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 21 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

De acuerdo con la información reportada por el Coordinador del GIT de Deporte Escolar el GIT se conformó con las siguientes funcionarios de planta, verificada las funciones adelantadas se encontró:

- Hector Agustín Marin B. (coordinador)
- Janeth Sorany Muñoz A. (funcionaria de planta se encuentra laborando en el programa Supérate)
- Juan Carlos Aldana T. (funcionario de planta se encuentra laborando en el programa Supérate)
- Liliana Astrid Mancera A. (funcionaria de planta se encuentra laborando en el programa Supérate)

Durante el desarrollo de la auditoria se evidencio que las personas que se encuentran en el GIT de Deporte escolar tienen la siguiente condición:

- Lidia Torres (Contratista de la Corporación para la recreación popular)
- Nataly Ramirez (Contratista de la Corporación para la recreación popular)
- Diana Lopez (Contratista de la Corporación para la recreación popular)
- Frank Feibert Erazo (Contratista presta los servicios en deporte social comunitario)

Causa y efecto:

El Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Dirección Jurídica mediante los Conceptos No. 120481 de 2014, No. 84531 de 2014 y No. 28561 de 2015 entre otros, ha reiterado los requisitos establecidos el artículo 115 de la ley 489 de 1998, referente al número mínimo de integrantes que deben conformar los Grupos Internos de Trabajo. El GIT Deporte Escolar no está operando con el mínimo de funcionarios de planta exigidos en la normatividad vigente, que corresponde a cuatro (4) funcionarios de planta de personal del Departamento Administrativo, situación que en la práctica no está siendo observada.

Criterio 2:

Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas convenios de asociación suscritos, los principios de la contratación estatal contenidos en Ley 80/93, Ley 1150/2007 y demás decretos reglamentarios en materia contractual para la celebración de convenios de asociación.

Verificar el cumplimiento de las funciones contractuales, designadas a los supervisores conforme las disposiciones de la Ley 80/93, Ley 1474 de 2011 y Manual de Supervisión de Coldeportes.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 22 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

REVISION DE CONTRATOS CONFORME A LA MUESTRA SELECCIONADA

Convenio de Asociación No. 000067 Coldeportes –Corporación para la recreación popular	
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros y entre Coldeportes y la Corporación para Recreación Popular para darle sostenibilidad al programa de convivencia y paz y deporte escolar con el fin de realizar la ejecución del programa Escuelas Deportivas para la Paz. Incidiendo directamente en la sana convivencia en los departamentos de Cauca, Nariño y Choco y Valle del Cauca, fortaleciendo a su vez la reserva deportiva del país.
Valor	Cinco mil ciento veinte cuatro millones de pesos M/CTE \$5.124.000.000
Aporte Coldeportes	\$4.880.000.000
Aporte Corporación para la recreación popular	\$244.000.000
Adiciones	\$50.000.000
Fecha suscripción	01 de febrero de 2017
Fecha de inicio:	02 de febrero de 2017
Vigencia	30 de diciembre de 2017
Modificaciones y adiciones	<p>Modificación 1: 19 de abril de 2017</p> <p>Modificación 2: 12 septiembre de 2017 Modifica el valor por adición de \$50.000.000 quedando así el valor total de convenio:</p> <p>Total del convenio en \$ 5.174.000.000 Aportes Coldeportes \$ 4.930.000.000 Aportes Corporación \$244.000.000</p>
Desembolsos Coldeportes	<p>1. Un primer desembolso de NOVECIENTOS SETENTA Y SESOS M/CTE (\$976.000.000) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del, suscripción del acta de inicio, aprobación de cronograma de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisores del convenio.</p> <p>2. Un segundo desembolso de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.464.000.000) previa presentación de un informes de avance de ejecución en un 40% de las actividades técnicas, administrativas y financieras conforme al cronograma de actividades aprobado por Coldeportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio designado por Coldeportes .</p> <p>3. Un tercer desembolso de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA</p>

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 23 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

	<p>CORRIENTE (\$1.464.000.000) una vez enviada la dotación deportiva a los municipios seleccionados , acompañados de acta de entrega a beneficiarios finales, informes de la corporación y certificación de los supervisores.</p> <p>Modificado el 12 sep/2017 el desembolso total del aporte de Coldeportes es de \$1.514.000.</p> <p>4. Un último desembolso por valor de (\$976.000.000) a la entrega del informe administrativo, técnico y financiero, de la rendición de cuentas del avance del cien (100%) de ejecución del convenio, entrega de fotos, videos, memoras del evento y material, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.</p>
Supervisores del contrato	Miguelina Pacheco de Leon. Hector Marín Edgar Ruiz Pertuz
Comité operativo designado por Coldeportes	Danis Renteria Chala Jose Moreno Barco (Suplente de la Directora en el Comité operativo)
<p>Observación No. 1 Proyecto de Inversión.</p> <p>Para la ejecución de los proyectos de inversión: 2013011000375 Apoyo al desarrollo del programa de convivencia y paz en Colombia y 2016011000303 Apoyo al programa que orienten un desarrollo neuromotriz formación técnica y física en la educación física extraescolar nacional, se celebró el convenio 067 de 2017, en el cual se unificaron en solo objeto contractual la ejecución de los dos proyectos. Revisados los estudios previos y la propuesta de la corporación frente a las actividades y productos definidos en la ficha EBI de los dos proyectos, se encuentra que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El convenio no permite identificar diferencias de las metas, productos e indicadores de cada uno de los proyectos de inversión y rubros presupuestales utilizados para financiar el convenio. • El proyecto 2016011000303 Apoyo al programa que orienten un desarrollo neuromotriz formación técnica y física en la educación física extraescolar nacional, se celebró el convenio 067 de 2017, identidad presupuestalmente con el rubro C4301-1604-7 con una apropiación presupuestal de \$3.000.000.000, de los cuales se comprometen \$2.940.000.000, en el convenio 067 de 2017, revisada la ficha EBI encontramos las siguientes diferencias: <ul style="list-style-type: none"> a) La ficha EBI asigna un valor de \$2.370.000.000 para Escuelas deportivas, el registro presupuestal indica un compromiso de \$2.940.000.000. b) Comprometido el 98% del valor total asignado al rubro presupuestal C4301-1604-7 a través de este convenio, no se encuentra la inclusión de las siguientes productos contemplados en el proyecto de inversión Ficha EBI así: Producto Campeonatos (Juegos magisterios /juegos universitarios) por valor asignado de \$416.000.000. Producto Lineamientos técnicos creados (diseño, socialización e implementación) por valor de \$214.000.000 	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 24 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Observación No. 2 Etapa precontractual

- En la etapa precontractual no se encuentra documento técnico emitido por la dirección de Fomento y Desarrollo, donde se establezcan las condiciones técnicas para la conformación de y ejecución de las escuelas deportivas para la Paz, indicadores, beneficiarios, componentes y valor establecido para cada uno de los ítems contemplados en el desarrollo del programa. Como se puede evidenciar Coldeportes se ajusta a la propuesta que presenta el oferente; no se encuentra una evaluación técnica, económica y financiera del proyecto presentado frente a los requerimientos y necesidades de Coldeportes.

- En cuanto al punto 9. De los estudios previos ANALISIS DE IDONEIDAD DEL ASOCIADO, al respecto se trae a colación el DECRETO 777 DE 1992 (derogado por el artículo 11 del Decreto 92 de 2017 el cual rige a partir del 1 de junio de 2017) Artículo 1º. Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y **de reconocida idoneidad**, (...) (Subrayas y negrilla fuera de texto), (...) Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La autoridad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado. Subrayas fuera de texto. La CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR de acuerdo con la información suministrada en los estudios previos ha desarrollado convenios con entidades de la ciudad de Cali; Secretaria de Deporte y Recreación -Municipio de Cali- Indervalle en los años 2013 al 2016.

En los estudios previos se señala experiencia en el desarrollo de programas deportivos tanto a nivel local como regional (...), en el expediente contractual no se encuentra documentación que permita verificar la experiencia e idoneidad del asociado, no se relaciona experiencia en desarrollo de programas a nivel nacional.

- En los estudios previos se relaciona el anexo No. 1 Análisis del Sector económico y de los oferentes; revisado este anexo se limita a realizar una descripción de los estatutos de la corporación, sus antecedentes y características del proyecto, sin embargo no se realiza un análisis del sector económico y de posibles "oferentes"; tal como se encuentra establecido en el título del anexo
- Con respecto a la construcción del Presupuesto Oficial de la propuesta, aprobada e incluida en el estudio previo se definen los siguientes aportes de la corporación:
9.000 bonos de entrada gratuita al Acuaparque de la caña \$130.500.000
Plan de medios \$60.000.000
Personal administrativo \$40.000.000
Uso de espacio para reuniones \$13.500.000

No se especifica cómo se ejecutaran los aportes de la Corporación en cumplimiento del objeto del convenio, la utilidad para el uso de las entradas a Acuaparque, teniendo en cuenta la cobertura regional del proyecto (Choco, Nariño, Cauca, Valle del Cauca).

La descripción de las líneas de inversión que se definieron en los estudios previos, numeral 2.2 especificaciones técnicas del convenio, no fueron desarrolladas en un plan operativo u otro instrumento de planeación que permita conocer de manera detallada como se realizará la inversión de recursos, limitando el ejercicio del control, ejemplo de esta generalidad es lo relacionado con la línea Plan de medios.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 25 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Aporte de Coldeportes: Estrategia de comunicación \$500.000.000
Aporte de la Corporación: Plan de medios \$60.000.000

Como se desconoce la desagregación del contenido de cada línea, no es posible determinar si es razonable su costo conforme a precios de mercado, dentro del informe de ejecución se relacionan 34 contratos para el desarrollo de la estrategia de comunicaciones, sin la posibilidad de conocer las obligaciones, productos, entregables y resultados de esta contratación derivada.

Frente a las líneas personal administrativo /uso de espacio para reuniones, de acuerdo con la información del expediente contractual no fue posible establecer diferencias en las actividades que van a ser financiadas por Coldeportes en las línea Costos administrativos por \$315.900.000.

En las especificaciones técnicas No 2.2 se presenta diferencia entre la descripción de las líneas de inversión señaladas, frente a las líneas de inversión descritas con presupuesto en el mismo numeral página 11.

- En el acta No 3 de fecha 31 de enero de 2017 el comité de contratación recomendó: "Allegar la relación de los 42 municipios, que se beneficiarán con el convenio"; "Justificar la estrategia de comunicación de la línea de inversión descrita en el estudio previo". Realizada revisión documental no se encuentra la adopción de estas recomendaciones.

Observación No. 3 Etapa de ejecución

- La Directora de Coldeportes realizó designación de 2 supervisores, en el oficio de designación se recuerda el cumplimiento de la resolución 1771 de 2014, Manual de Contratación dentro de las cuales se establece autorizar desembolsos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos; revisadas las certificaciones de supervisión para aprobar el primer y segundo desembolso, las mismas fueron expedidas por un solo supervisor, para el caso del desembolso No. 1 de fecha 24 de febrero de 2017, el señor Hector Marin y para el caso de la certificación del desembolso No 2 de fecha 19 de julio de 2017, el señor Edgar Ruiz Pertuz. Situación que no da cumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera del convenio que establece:...certificación expedida por los supervisores del convenio.
- El acta de inicio se suscribe con fecha 2 de febrero de 2017, con fecha 6 de febrero de 2017, el comité operativo aprobó modificaciones a la ejecución del proyecto indicado: "Se evidencia la necesidad de impactar/territorios diferentes a los estudios previos... de acuerdo a evaluación técnica..." Revisada la documentación que reposa en el expediente no se encuentran documentos soporte de evaluación técnica de municipios a impactar con el programa.

En el mismo comité se solicita modificación de líneas de inversión de transporte y de líneas de inversión indicando en el acta lo siguiente: "una vez revisadas las líneas de inversión del presupuesto del convenio 067 de 2017, se evidencio que se presentarían saldos en cada una de las líneas debido a las fechas de implementación de los procesos y estos saldos serán distribuidos de acuerdo a la necesidad que la Corporación presentara mediante documento de Coldeportes"; revisada la documentación del expediente no se encuentra documento que soporte el análisis realizado por el comité.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 26 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

En acta de fecha 6 de febrero numeral 5 se consigna: “Estos ajustes al presupuesto, gastos de desplazamiento (gastos de marcha), disciplinas deportivas y municipios a impactar son aprobados por el comité y sus asistentes a partir del 6 de febrero de 2017”. Sin embargo en el mismo documento en el aparte de compromisos la Corporación se compromete a entregar los ajustes y/o modificaciones tratados en este comité con el fin de realizar los ajustes contractuales al convenio el día 30 de abril. Con fecha 28 de marzo de 2017 la Corporación realiza solicitud de ajustes al presupuesto. Lo anterior indica que la decisión del comité de aprobar a través de acta los ajustes al presupuesto, se produce antes de la presentación de documento de ajustes.

Lo anterior evidencia debilidades en la planeación y evaluación del proyecto, la falta de elaboración de un plan operativo que discrimine actividades, presupuesto, fecha de ejecución y alcance, no permite realizar un seguimiento y control a la ejecución del convenio.

- Con fecha 19 de abril de 2017 los supervisores del convenio solicitan modificación del convenio y con la misma fecha esta es realizada y firmada por las partes, en materia presupuestal las principales modificaciones consistieron en:
 - a) Incremento del presupuesto asignado para el pago de los siguientes cargos: Director General, Subdirector administrativo, Subdirector Técnico (pasando de 1 a 3), asistente administrativo, contador, profesional de apoyo Coldeportes; para un incremento de \$170.500.000
 - b) Disminución del presupuesto asignado para el pago de los siguientes cargos: Coordinador técnico, metodólogos, psicólogo y trabajador social, monitores, para una disminución en el valor asignado al personal misional del programa en \$168.000.000

Se observa una disminución de los valores asignados de manera inicial al personal misional del proyecto.

- c) En materia técnica conforme a lo contenido en la modificación No 1 de la cláusula sexta, se elimina el deporte Boxeo y la implementación deportiva requerida para su práctica (guantes, protectores de pecho, saco, protector bucal). A lo largo de la modificación y de la propuesta presentada por la corporación no es posible establecer la destinación de los recursos proyectados para esta adquisición.

Para esta auditoria no fue posible determinar la afectación del presupuesto con esta disminución dado que no se cuenta con el detalle de costo por deporte e ítem de implementación, no se tiene estudio de mercado ni cotizaciones. Situación que reitera las debilidades en la planeación del proyecto y seguimiento y control.

- d) En la solicitud de ajuste de presupuesto del 28 de marzo de 2017 presentada por la Corporación se menciona: “...solicita aprobación para ampliar la cobertura de municipios en los cuatro departamentos, de acuerdo a evaluación técnica siempre y cuando el recurso así lo permita. Revisada los documentos anexos a la modificación No. 01 propuesta y solicitud de modificación, no se encuentra información que dé cuenta de números de municipios y población sobre la cual se ampliara la cobertura.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 27 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

<ul style="list-style-type: none"> La cláusula tercera literal b estableció un segundo desembolso del valor total del aporte de Coldeportes por \$1.464.000.000, previa presentación de un informe de avance de ejecución en un 40% de actividades técnicas administrativas, financieras conforme al cronograma de actividades aprobada por Coldeportes y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Convenio. <p>Con fecha 19 de julio de 2017, uno de los supervisores certifica el cumplimiento de los requisitos y autoriza el segundo desembolso; revisado el expediente del contrato no fue posible establecer documentos que den cuenta de la ejecución del 40% del valor del convenio lo cual se puede evidenciar en los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se presenta cronograma de actividades para el primer desembolso, no se encuentra informe de ejecución de las actividades planeadas en este cronograma establecido como requisito para el segundo pago. La cláusula cuarta No. 2 establece Presentar informe mensual y uno final...; el soporte presentado por la Corporación para realizar el segundo desembolso corresponde a una certificación de fecha 14 de julio de 2017, suscrita por el representante legal, revisor fiscal, supervisor y director administrativo, indicando que se ha comprometido a la fecha el valor del convenio \$2.782.811.839, a través de la celebración de contratos que serán ejecutados a 30 de diciembre de 2017. Se carece de informe técnico, administrativo e informe de supervisión que permita evidenciar la verificación detallada a la ejecución y el cumplimiento del 40% de la ejecución de las actividades técnicas, teniendo en cuenta que la contratación de monitores y demás equipo misional se realizó entre los meses de mayo y junio. <p>Por tanto no es claro en los sopores si la ejecución técnica, administrativa y financiera a la fecha de la certificación era del 40%.</p> <ul style="list-style-type: none"> En cuanto al tema de implementación deportiva para dotación de las escuelas, no se encuentran claramente establecidos los controles, respecto de custodia, recepción, entregada, no se establecen condiciones para su adecuada custodia, conservación y almacenamiento y soportes de entrega a los terceros beneficiarios. Adicional a lo anterior en el expediente no se cuenta con información de la cantidad de implementación por deporte, el número de escuelas conformadas, disciplinas y número de participantes que permitan controlar la entrega de implementación. Con fecha 28 de junio de 2017, como respuesta a requerimiento del supervisor se encuentra en el punto No 3 implementación deportiva: "Se informa que se realizó solicitud de cotización a tres proveedores diferentes, teniendo en cuenta requerimientos realizados por la supervisión". Se espera que esta semana se escoja el proveedor más óptimo para la compra de la implementación". Lo anterior indica que transcurridos 5 meses de inicio del programa no se cuenta con la implementación necesaria para el desarrollo de las actividades deportivas. No se encuentran adjuntas las hojas de vida del recurso humano requerido de acuerdo con la propuesta presentada por parte de la CORPORACION, con el fin de verificar la experiencia y obligaciones contractuales.
--

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 28 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

- La línea de inversión relacionada con “Plan de Medios” cuenta con una inversión de \$500.000.000. De acuerdo con la certificación de la CORPORACION de fecha 14 de julio en la relación del detalle de contratos suscritos para la estrategia de medios se han comprometido \$576.528.506, sobrepasando el valor acordado.
- Dentro del proyecto no se identifican los indicadores de cada uno de los programas a los cuales apunta el proyecto, es decir los indicadores del programa convivencia y paz y los del GIT de Deporte Escolar.
- Mediante comunicación del 6 de febrero de 2017, CORPORACION. determina un valor de viáticos utilizando como referencia la Resolución 231 de 2016. Al respecto esta auditoria encuentra:

El Decreto 231 de 2016 “Por el cual se fijan las escalas de viáticos”, establece la escala de viáticos para los empleados públicos según la remuneración mensual del empleado comisionado. Coldeportes para fijar los Gastos de Desplazamiento en los contratos de prestación de servicios expidió la resolución 001130 de 2015, fijando los como bases de liquidación el valor mensual promedio del contrato en SMMV y el valor de reconocimiento diario en SMDV, así:

BASE DE LIQUIDACION					
	VALOR MENSUAL PROMEDIO DEL CONTRATO EN SMMV			VALOR DEL RECONOCIMIENTO DIARIO EN SMDV	
HASTA	\$0			HASTA	
DE	1.39896	A	1.39895	HASTA	3.80635
DE	2.19833	A	2.19832	HASTA	5.20213
DE	2.93555	A	2.93554	HASTA	6,31199
DE	3.72335	A	3.72334	HASTA	7,34466
DE	4.49671	A	4.49670	HASTA	8,43399
DE	6.78172	A	6.78171	HASTA	9,51945
DE	9.47850	A	9.47849	HASTA	11,56282
DE	16.75285	A	16.75284	HASTA	15,59823
DE		A	En adelante	HASTA	20,27755

La CORPORACION establece en la siguiente tabla la asignación de “viáticos” que de acuerdo con la naturaleza de la contratación el término a emplear es “Gastos de desplazamiento” de acuerdo con la función asignada así :

ACTIVIDAD	PAGO MENSUAL	RECONOCIMIENTO DE VIATICOS POR DIA
Director General	\$ 7.000.000	\$ 360.000
Subdirector Administrativo	\$ 5.000.000	\$ 257.000
Subdirector Tecnico	\$ 5.000.000	\$ 257.000
Asistente Administrativo	\$ 4.000.000	\$ 205.000
Profesional de apoyo Coldeportes Nivel 1	\$ 4.000.000	\$ 205.000
Profesional de apoyo Coldeportes Nivel 2	\$ 3.500.000	\$ 180.000
Coordinador Departamental	\$ 3.500.000	\$ 180.000
Coordinador logistico	\$ 3.000.000	\$ 155.000
Metodologos	\$ 3.000.000	\$ 155.000
Psicologo, trabajador social	\$ 3.000.000	\$ 155.000
Coordinador Tecnico	\$ 2.000.000	\$ 120.000

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 29 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

De acuerdo con lo anterior la CORPORACION, utilizo el mayor valor de referencia como se puede ver a continuación:

- Para el Director el valor a reconocer por concepto de gastos de desplazamiento de acuerdo a la tabla de contratistas de Coldeportes es de \$265.734 y la utilizada por la Corporación es de \$360.000; Subdirector administrativo \$218.774 y la utilizada es de \$257.000; Subdirector técnico \$193.825 y la utilizada fue de \$257.000, como se puede evidenciar con este ejercicio los valores por este concepto representan diferencias, y teniendo en cuenta el volumen de desplazamientos, es representativo. Adicionalmente y en tratándose de recursos públicos se debe tener en cuenta que se debe realizar su legalización con la presentación de los soportes que den cuenta del cumplimiento de la actividad realizada.
- Con fecha 27 de junio de 2017 se solicita por parte de la CORPORACION, solicitud de ajuste de presupuesto convenio 067 de 2017 teniendo en cuenta lo acordado en el acta del comité operativo No. 003, esto con el fin de apalancar la ejecución del proyecto en otros municipios de los departamentos donde actualmente se desarrolla el proyecto. De acuerdo con la información contenida en el formato BS-FR-010 "SOLICITUD DE MODIFICACIONES, PRORROGAS Y/O ADICION no se encuentra sustento técnico en cuanto a la identificación de los Municipios donde se pretende expandir el proyecto como tampoco el número de beneficiarios a impactar.

La propuesta presentada por la corporación contempla el incremento en personal administrativo y de apoyo por \$32.000.000 y la disminución en el presupuesto misional relacionada con metodólogos, psicólogo y trabajador social por \$32.000.000 Se presenta una reducción de \$280.000.000 a Monitores y se incrementa \$250.000.000 a Plan de medios, también se incrementan \$30.000.000 para coordinador técnico.

Lo anterior denota una reducción del presupuesto destinado por el proyecto para el área misional destinando estos recursos a gastos administrativos como plan de medios y personal administrativo de apoyo, lo anterior justificado en la propuesta de modificación presentada por la corporación en la columna detalle del ajuste así: "Se propone disminuir estos ítems dado que no se contratado a todo el personal como estaba establecido". Frente a lo anterior es evidente que la demora en la contratación del personal misional de manera oportuna, se compensa con la ampliación de la línea de inversión PLAN DE MEDIOS, actividad considerada no vital para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y no consecuente con el principio de economía establecido en el estatuto general de contratación y con las políticas nacionales de austeridad en el gasto público especialmente las contenidas en la ley 1815 de 2016 Artículo 104.

Esta propuesta presentada por la Corporación, fue aprobada en líneas generales con anterioridad a su presentación por parte del comité operativo en acta No 02 del 1 de junio de 2017, donde se estableció que la corporación entregara los ajustes o modificaciones tratados en el comité operativo para realizar ajustes en el presupuesto con fecha 27 de junio de 2017.

- Con fecha 5 de julio la Corporación realiza solicitud de adición de presupuesto por \$50.000.000 "...con el fin de apalancar el proyecto en otros municipios de los departamentos en que actualmente funciona el proyecto". En este mismo documento se informa que se ampliara la contratación de personal técnico (12 monitores)..". Situación que contrasta con la solicitud

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 30 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

realizada 6 días hábiles antes donde se realizó una disminución de \$280.000.000 a la actividad de contratación de monitores. Tal situación refleja falta de planeación, seguimiento y control a la ejecución. Mediante modificación y adición No 02 de fecha 12 de septiembre se realiza la adición de recursos.

Análisis de la Respuesta del Auditado en Informe Preliminar:

En atención a la observaciones allegadas mediante correo electrónico de fecha 18-oct-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

- Respecto de diferentes documentos que han sido solicitados a la Corporación y de aquellos que reposan en el grupo interno de trabajo, deberán ser remitidos por el Supervisor del contrato para que sean incorporados en el expediente contractual que reposa en el Git Contratación; Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, solicitando de manera oportuna los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es necesario que las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, así como los riesgos advertidos, sean tenidas en cuenta por la supervisión y el director técnico en la ejecución del convenio, antes de la gestión de pagos y en el proceso de liquidación.

Descripción del riesgo identificado:

Las debilidades descritas en la fase de planeación y ejecución contractual del convenio 067 de 2017, así como la ausencia de controles efectivos, podrían generar el no cumplimiento de los objetivos de los proyectos en condiciones de calidad, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Recomendación / Acción propuesta

Con base en las observaciones contenidas en este informe, fortalecer controles, realizar los ajustes y modificaciones a las que haya lugar, antes de la terminación de la ejecución contractual.

Revisar, actualizar y unificar los proyectos de inversión, 2013011000375 Apoyo al desarrollo del programa de convivencia y paz en Colombia y 2016011000303 Apoyo al programa que

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 31 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

orienten un desarrollo neuromotriz formación técnica y física en la educación física extraescolar nacional, ya que presentan objetivos similares, tienen indicadores que no permiten medición efectiva de la gestión

Revisar y organizar los grupos internos que conforman la dirección de Fomento y Desarrollo y llevar a cabo posibles estudios técnicos correspondientes para fusionar Deporte escolar con otros GIT con el fin de garantizar de manera eficaz el desarrollo de las funciones asignadas y cumplimiento efectivo de los diferentes programas y proyectos realizados por la Dirección.

Cualquier modificación o adición de recursos es necesario tener en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, cumpliendo con los criterios de experiencia e idoneidad exigida y aportes del asociado.

Observación No.	FD- GIT- SC03								
Asunto: Seguimiento a la gestión contractual del GIT Social Comunitario/ Cumplimiento de funciones									
Criterio:									
<p>Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas convenios de asociación suscritos, los principios de la contratación estatal contenidos en Ley 80/93, Ley 1150/2007 y demás decretos reglamentarios en materia contractual para la celebración de convenios de asociación.</p> <p>Verificar el cumplimiento de las funciones contractuales, designadas a los supervisores conforme las disposiciones de la Ley 80/93, Ley 1474 de 2011 y Manual de Supervisión de Coldeportes.</p>									
Condición:									
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Convenio de Asociación No. 523 de 2016 Coldeportes –Asociación Colombiana de Mujer y Deporte ASOMUJER Y DEPORTE MUJER CREEMOS EN TI.</th> </tr> <tr> <td>Objeto:</td> <td>Aunar esfuerzos administrativos, financieros, humanos y técnicos entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- Coldeportes y la Asociación Colombiana de Mujer y Deporte para la realización de proyecto “Mentorías como estrategia para lograr empoderamiento de las mujeres, equidad de género y el enfoque diferencial en el campo del deporte”.</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>Ciento veinti dos millones cien mil pesos (\$122.100.000)</td> </tr> <tr> <td>Aporte Coldeportes</td> <td>\$110.000.000</td> </tr> </table>		Convenio de Asociación No. 523 de 2016 Coldeportes –Asociación Colombiana de Mujer y Deporte ASOMUJER Y DEPORTE MUJER CREEMOS EN TI.		Objeto:	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, humanos y técnicos entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- Coldeportes y la Asociación Colombiana de Mujer y Deporte para la realización de proyecto “Mentorías como estrategia para lograr empoderamiento de las mujeres, equidad de género y el enfoque diferencial en el campo del deporte”.	Valor	Ciento veinti dos millones cien mil pesos (\$122.100.000)	Aporte Coldeportes	\$110.000.000
Convenio de Asociación No. 523 de 2016 Coldeportes –Asociación Colombiana de Mujer y Deporte ASOMUJER Y DEPORTE MUJER CREEMOS EN TI.									
Objeto:	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, humanos y técnicos entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- Coldeportes y la Asociación Colombiana de Mujer y Deporte para la realización de proyecto “Mentorías como estrategia para lograr empoderamiento de las mujeres, equidad de género y el enfoque diferencial en el campo del deporte”.								
Valor	Ciento veinti dos millones cien mil pesos (\$122.100.000)								
Aporte Coldeportes	\$110.000.000								

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 32 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Aporte Asomujer	\$12.000.000
Fecha suscripción	05 de septiembre de 2016
Fecha de inicio:	19 de septiembre de 2016
Vigencia	30 de diciembre de 2016
Modificaciones	Prorroga 1: Prorroga plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2017
Desembolsos Coldeportes	<p>1. Un primer desembolso por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000) correspondientes al 60% de los recursos que aportara Coldeportes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, así como la aprobación del plan de inversión y certificación por parte del supervisor del convenio.</p> <p>2. Un segundo desembolso por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000) correspondiente al 30% del aporte de Coldeportes, previa revisión de los soportes de ejecución técnica, administrativa y financiera de las actividades desarrolladas por la Asociación Colombiana de Mujer y Deporte, con un avance de ejecución del 60 % certificado por parte del supervisor.</p> <p>3. Un tercer y último desembolso por valor de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) correspondiente al 10% del aporte de Coldeportes, previa revisión de los soportes de ejecución técnica y administrativa y financiera de las diferentes actividades desarrolladas por la Asociación Colombiana de Mujer y Deporte, con un avance de ejecución del 90% certificado por parte del supervisor.</p>
Supervisor del contrato	Carolina Cuervo.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta presentada por ASOMUJER está en papelería de Coldeportes. El primer desembolso fue solicitado el 19 de septiembre de 2016, desde esta fecha hasta el 07 de diciembre, en la cual la supervisora del convenio solicito un modificación al mismo, no se evidencian informes elaborados por ASOMUJER, como tampoco informes presentados por parte del supervisor, sin embargo en el formato de "SOLICITUD DE MODIFICACION, PRORROGA Y/O ADICION, contempla un avance Técnico del 70% y un avance financiero del 70%, avances que no se encuentran soportados en el expediente. Los informes presentados no dan cuenta de la inversión realizada en cada una de las líneas de inversión presentadas en el presupuesto. Para el último desembolso se requería "revisión de los soportes de ejecución técnica y administrativa y financiera de las diferentes actividades desarrolladas por la Asociación Colombiana de Mujer y Deporte, con un avance de ejecución del 90% certificado por parte del supervisor. Los informes presentados no dan cuenta del porcentaje de avance. No existen soportes de la ejecución en la carpeta contractual. <p>Se realizó el pago del 100% del convenio; sin que se cuente con evidencia respecto de los productos pactados en los estudios previos y en la minuta del contrato como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un documento final con el proceso vivido con los tres grupos que contendrá los elementos teóricos y prácticos trabajados sobre equidad de género, enfoque diferencial y mentorías y la

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 33 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

evaluación que de estos espacios realicen los participantes.

- Un video que presente modelos e historias de vida a seguir- casos liderazgos destacados
- Álbum electrónico con registro fotográfico/ actas de reunión / Registros de asistencia/ textos de capacitación / texto con memoria del proceso de capacitación / registros audiovisuales.

La ejecución de los proyectos de inversión tienen el propósito de alcanzar una meta, generar un producto o avanzar en la ejecución de un proceso de largo plazo; No se encuentra dentro de la planeación del grupo, valor agredo o proceso frente a las inversiones realizadas con ASOMUJER, no se registra a través de indicadores de impacto y efectividad que le aporten al cumplimiento del Plan Estratégico, metas de gobierno o CONPES, los resultados de esta intervención.

Análisis de la Respuesta del Auditado en Informe Preliminar:

En atención a la observaciones allegadas mediante correo electrónico de fecha 18-oct-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

- Respecto de diferentes documentos que han sido solicitados a la Asociación y de aquellos que reposan en el grupo interno de trabajo, deberán ser remitidos por el Supervisor del contrato para que sean incorporados en el expediente contractual que reposa en el Git Contratación; Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, solicitando de manera oportuna los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es necesario que las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, así como los riesgos advertidos, sean tenidas en cuenta por la supervisión y el director técnico en la ejecución del convenio, antes de la gestión de pagos y en el proceso de liquidación.

Convenio de Asociación No. 000438 de 2017 Coldeportes –Corporación para la recreación popular	
Objeto:	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, humanos y técnicos entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Corporación para la Recreación Popular para la “Promoción de la actividad física, el deporte social comunitario y la recreación en los departamentos y municipio del país “
Valor	Cuatro mil ochocientos treinta y cinco millones ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos M/CTE (\$4.835.135.761)
Aporte Coldeportes	\$4.628.258.642
Aporte Corporación para la recreación popular	\$206.877.119
Fecha suscripción	03 de abril de 2017

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 34 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Fecha de inicio:	10 de abril de 2017
Vigencia	30 de diciembre de 2017
Desembolsos Coldeportes	<p>1. Un primer desembolso de MIL OHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCENROS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.851.303.457) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, aprobación de cronograma de actividades y el plan operativo por parte de los supervisores, presentación de un informe de avances de ejecución en un 30% de las actividades técnicas y administrativas, conforme al cronograma de actividades aprobado por Coldeportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.</p> <p>2. Un segundo desembolso de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.851.303.457) previa presentación de un informes de avance de ejecución en un 60% de las actividades técnicas, administrativas y financieras conforme al cronograma de actividades aprobado por Coldeportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio designado por Coldeportes .</p> <p>3. Un tercer y último desembolso de SEIS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$694.238.796), previa presentación de un informes de avance de ejecución en un 80% de las actividades técnicas, administrativas y financieras conforme al cronograma de actividades aprobado por Coldeportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio designado por Coldeportes.</p> <p>4. Un cuarto y último desembolso de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$231.412.932) previa presentación de un informes de avance de ejecución en un 95% de las actividades técnicas, administrativas y financieras conforme al cronograma de actividades aprobado por Coldeportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio designado por Coldeportes</p>
Supervisores del contrato	Oscar Darío Lozano (Hábitos y estilos de vida saludables) Adriana Almanza Castañeda (Deporte Social Comunitario) Diana Duque Giraldo (Recreación) Eliana Aguilar Dávila (supervisora financiera).
Comité operativo designado por Coldeportes	Gloria Carolina Cuervo (DSC) Nubia Yaneth Ruiz G. (Hábitos y estilos de vida saludables) Clara Janeth Méndez (Recreación)
Observaciones	<p>Observación 1. Fase Precontractual</p> <ul style="list-style-type: none"> Dentro del expediente contractual se encuentra: la solicitud de ofertas para la gerencia integral del proyecto a entidades como FONADE, FONDECUN y Corporación para la recreación popular, no se encuentra la respuesta o propuesta presentada por Fonade y Fondecun.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 35 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Así mismo las invitaciones a presentar propuesta realizadas por Coldeportes con fecha 21/02/2017 plantean la ejecución de tres proyectos por valor total de \$4.137.542.380, para el desarrollo de tres enfoques: Actividad Física, Deporte Social Comunitario, Recreación, donde se establecen condiciones técnicas para cada uno de los proyectos.

Revisada la única propuesta que reposa en el expediente se encuentra que el valor cotizado por la CORPORACION es de \$4.835.135.761, de los cuales Coldeportes aportará \$4.628.258.642; es decir se presenta un incremento de \$490.716.262; sin que se cuente con soportes adicionales que impliquen cambios en los proyectos iniciales requeridos por el Dirección de Fomento y Desarrollo y sus GIT de trabajo.

En los estudios previos formato BS-FR-022 en el punto 3.3 CRITERIOS DE EVALUACION PARA SELECCIONAR AL ASOCIADO, no se relacionan los criterios que conllevaron a seleccionar la CORPORACION, dado que no se encuentra cuadro comparativo que permitiera identificar en cada uno de los oferentes el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para el desarrollo de los proyectos. No se adjuntan al expediente las demás propuestas presentadas por FONDECUN y FONADE, donde se identificara el análisis de los aspectos que tuvieron en cuenta para la selección como: naturaleza jurídica la idoneidad y complementariedad técnica del asociado. No se relaciona en este ítem los proyectos desarrollados por la CORPORACION que den cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 777 de 1992, donde se acredite la capacidad técnica, administrativa y financiera.

No se refleja Análisis del Sector económico y de los oferentes, oferta demanda, costo beneficios, se presenta un resumen de antecedentes de la corporación y justificación de la propuesta.

- El concepto técnico emitido por la dirección de fomento y desarrollo y los coordinadores de los grupos internos de trabajo, hace referencia a condiciones técnicas, sin que se encuentre una evaluación económica, organizacional y de idoneidad del oferente. Situación advertida por la Oficina Asesora Jurídica en Comité de contratación del 29 de marzo de 2017 quien recomienda: *“Mejorar el punto 9 sobre análisis de idoneidad del asociado del estudio previo en el sentido de incorporar la experiencia que tiene la corporación, ya que con la información aportada no se puede determinar la capacidad plena de la corporación para la ejecución, simultanea de las actividades del convenio en todo el territorio nacional, ya que como se indica expresamente en el punto 9. Análisis de idoneidad del asociado la corporación cuenta con experiencia en el desarrollo de programas y proyectos deportivos solo a nivel local y regional”*. Sobre esa recomendación no se evidencia acciones concretas que permitan evidenciar el cumplimiento a esta recomendación.

La CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR de acuerdo con la información suministrada en los estudios previos ha desarrollado convenios con entidades de la ciudad de Cali; Secretaria de Deporte y Recreación -Municipio de Cali- Indervalle en los años 2013 al 2016. Se señala en los estudios previos que la CORPORACION cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de programas deportivos tanto a nivel local como regional (...), no se relaciona experiencia en desarrollo de programas a nivel nacional tal y como es requerida para el desarrollo del objeto. Así mismo no se adjuntan los contratos y/o convenios que den cuenta de la debida ejecución de estos proyectos a los que se hace mención en el Ítem, no se cuenta con soporte de la experiencia e idoneidad, lo cual es requerida para llevar a cabo una evaluación en debida forma y como sustento para la motivación

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 36 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

<ul style="list-style-type: none"> La propuesta presentada por la CORPORACION, no detalla en la parte del presupuesto las líneas de inversión de cada uno de los proyectos, igualmente señala un valor global de aporte de la Corporación sin desagregación sobre el destino de esta inversión. En los estudios previos se encuentra la descripción de la líneas relacionada con la contratación de talento humano para la ejecución de cada uno de los proyectos; se define una línea por valor total de \$266.520.792, que corresponde a gestión administrativa, sin que se pueda establecer con claridad cómo se va a realizar esta inversión; teniendo en cuenta que un convenio de asociación por su naturaleza no contempla gastos de gerencia de proyecto, es necesario conocer cómo se ejecutarán estos recursos. <p>Respecto a los aportes de la corporación, definidos en los estudios previos por valor de \$206.877.119, que corresponde al 4.2% del valor total del convenio, se pacta la entrega de productos, sin embargo no fue posible verificar la disponibilidad de los recursos para el desarrollo de las actividades planteadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el ítem 4.1 valor del convenio hace mención que “<i>Para el desarrollo del proyecto objeto del convenio , se ha detallado el costo de las actividades a desarrollar a través de la propuesta presentada por la Corporación para la Recreación Popular dentro del marco del mismo, valor que ha sido validado atendiendo a criterios de razonabilidad de precios del mercado</i>”. Como se dijo anteriormente no se presentó en detalle las actividades a desarrollar con su respectivo presupuesto por cada uno de los proyectos. Las líneas de inversión relacionadas con dotación e implementación del proyecto Recreación, no contiene una descripción de los bienes y características técnicas requeridas. <p>Observación 2 Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para llevar a cabo el primer desembolso se requería: <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio - Suscripción del acta de inicio - Aprobación de cronograma de actividades y el plan operativo por parte de los supervisores - Presentación de un informe de avances de ejecución en un 30% de las actividades técnicas y administrativas, conforme al cronograma de actividades aprobado por Coldeportes - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio <p>No se encontró dentro del expediente el cronograma de actividades ni el plan operativo aprobado por los supervisores. Frente a estos requisitos, no es claro cómo se determinó la ejecución en un 30% de las actividades técnicas y administrativas, conforme al cronograma de actividades aprobado por Coldeportes.</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con las especificaciones técnicas del convenio, contempladas en los estudios previos No 2.2 para el proyecto 3: RECREACION PARA TODOS “RECREATE Y JUEGATELA POR LA PAZ” el objetivo contemplo: Generar <u>en 32 departamentos</u> del país espacios de disfrute y goce en los diferentes contextos de la vida cotidiana de la población en sus diferentes etapas de ciclo vital. De acuerdo con el primer informe técnico presentado por la CORPORACION de fecha mayo de 2017, en el numeral 3.3 Objetivos específicos señala: “<u>Generar en 20 departamentos</u> del país espacios de disfrute y goce en los diferentes contextos de la vida cotidiana de la población en sus diferentes etapas de ciclo vital departamentos dentro su objetivo. No se evidencia informe para las demás líneas del proyecto (Líneas en primera infancia, adolescencia y juventud, persona mayor).

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 37 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Así mismo las especificaciones técnicas contempla la contratación de 51 promotores lúdicos y dos enlaces nacionales, por un tiempo de ejecución de 8 meses; revisado el único informe que reposa en el expediente contractual, con corte a mayo se había realizado la contratación de 31 promotores lúdicos; lo cual tendrá impacto en el presupuesto que debe ser vigilado por el supervisor.

No se encuentra pronunciamiento del supervisor frente a la disminución en el alcance del proyecto y los costos asociados a esta reducción.

- De acuerdo con las especificaciones técnicas del convenio para el proyecto: HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE; en el informe técnico presentado por la CORPORACION, no se evidencia informe para el desarrollo del programa nacional de Vías activas y saludables, del programa nacional de monitoreo y del programa Nacional de capacitación. El hecho de no contar con cronograma y plan operativo del convenio impide conocer las fechas en las cuales se realizara las actividades.
- No se encuentran informes de verificación de ejecución por parte de los supervisores, no reposan actas de comité operativo, el informe financiero revela los compromisos adquiridos con la contratación, sin embargo conocer el detalle de la contratación derivada.
- En la cláusula cuarta obligaciones del Asociado, en el numeral 2 se estableció para presentación de informes mensuales, revisada la carpeta contractual la CORPORACION solo se evidencia un primer informe del mes de mayo.

Descripción del riesgo identificado:

Debilidades en la fase de planeación del contrato, la ausencia de plan operativo y cronograma, pueden generar dificultades para el seguimiento y control a la ejecución.

Recomendación / Acción propuesta

- Cualquier modificación o adición de recursos es necesario tener en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, cumpliendo con los criterios de experiencia e idoneidad exigida y aportes del asociado.
- Realizar seguimiento a la ejecución del convenio dentro del término pactado, generar informes de supervisión.
- Adoptar las guías definidas por Colombia Compra eficiente que permitan dar cumplimiento a lo contenido en el decreto 092 de 2017, referentes a la selección y contratación de entidades sin ánimo de lucro.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 38 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Observación No.	FD- GIT- R 04																				
Asunto: Seguimiento a la gestión contractual /Cumplimiento de funciones GIT de Recreación.																					
Criterio:																					
<p>Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas convenios de asociación suscritos, los principios de la contratación estatal contenidos en Ley 80/93, Ley 1150/2007 y demás decretos reglamentarios en materia contractual para la celebración de convenios de asociación.</p> <p>Verificar el cumplimiento de las funciones contractuales, designadas a los supervisores conforme las disposiciones de la Ley 80/93, Ley 1474 de 2011 y Manual de Supervisión de Coldeportes.</p>																					
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Contrato Interadministrativo 000436 de 2017 Coldeportes – Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca- INDERVALLE</th> </tr> <tr> <td>Objeto:</td> <td>Aunar esfuerzos administrativos entre Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación , la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- Coldeportes el Instituto del Deporte , la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, para desarrollar el proyecto de “Escuelas recreativas para la paz RECREAPAZ”</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>Setecientos millones de pesos (\$700.000.000)</td> </tr> <tr> <td>Aporte Coldeportes</td> <td>\$500.000.000</td> </tr> <tr> <td>Aporte Indervalle</td> <td>\$200.000.000</td> </tr> <tr> <td>Fecha suscripción</td> <td>03 de abril de 2017</td> </tr> <tr> <td>Fecha de inicio:</td> <td>05 de abril de 2017</td> </tr> <tr> <td>Vigencia</td> <td>30 de diciembre de 2017</td> </tr> <tr> <td>Desembolsos Coldeportes</td> <td> <p>1. Un primer desembolso por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio, proyección de inversión, cuadro de perfiles del recurso humano a contratar, los anteriores documentos debidamente aprobados por el supervisor e incorporación de recursos por parte del ente ejecutor.</p> <p>2. Un segundo y último desembolso por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) a la entrega del informe técnico, administrativo y financiero de avance del 80% de ejecución del convenio, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.</p> </td> </tr> <tr> <td>Supervisor del contrato</td> <td>Adrian Mauricio Artunduaga</td> </tr> </table>		Contrato Interadministrativo 000436 de 2017 Coldeportes – Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca- INDERVALLE		Objeto:	Aunar esfuerzos administrativos entre Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación , la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- Coldeportes el Instituto del Deporte , la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, para desarrollar el proyecto de “Escuelas recreativas para la paz RECREAPAZ”	Valor	Setecientos millones de pesos (\$700.000.000)	Aporte Coldeportes	\$500.000.000	Aporte Indervalle	\$200.000.000	Fecha suscripción	03 de abril de 2017	Fecha de inicio:	05 de abril de 2017	Vigencia	30 de diciembre de 2017	Desembolsos Coldeportes	<p>1. Un primer desembolso por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio, proyección de inversión, cuadro de perfiles del recurso humano a contratar, los anteriores documentos debidamente aprobados por el supervisor e incorporación de recursos por parte del ente ejecutor.</p> <p>2. Un segundo y último desembolso por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) a la entrega del informe técnico, administrativo y financiero de avance del 80% de ejecución del convenio, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.</p>	Supervisor del contrato	Adrian Mauricio Artunduaga
Contrato Interadministrativo 000436 de 2017 Coldeportes – Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca- INDERVALLE																					
Objeto:	Aunar esfuerzos administrativos entre Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación , la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- Coldeportes el Instituto del Deporte , la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, para desarrollar el proyecto de “Escuelas recreativas para la paz RECREAPAZ”																				
Valor	Setecientos millones de pesos (\$700.000.000)																				
Aporte Coldeportes	\$500.000.000																				
Aporte Indervalle	\$200.000.000																				
Fecha suscripción	03 de abril de 2017																				
Fecha de inicio:	05 de abril de 2017																				
Vigencia	30 de diciembre de 2017																				
Desembolsos Coldeportes	<p>1. Un primer desembolso por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio, proyección de inversión, cuadro de perfiles del recurso humano a contratar, los anteriores documentos debidamente aprobados por el supervisor e incorporación de recursos por parte del ente ejecutor.</p> <p>2. Un segundo y último desembolso por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) a la entrega del informe técnico, administrativo y financiero de avance del 80% de ejecución del convenio, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.</p>																				
Supervisor del contrato	Adrian Mauricio Artunduaga																				
Observaciones:																					
<ul style="list-style-type: none"> El proyecto de INDERVALLE, se encuentra en papelería de Coldeportes lo cual no permite identificar cual es la entidad que está haciendo la elaboración y presentación de los mismos 																					

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 39 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

<p>que corresponde en todo caso al ente ejecutor INDERVALLE y cuáles son los requisitos fijados por Coldeportes que permiten evaluar técnica y económicamente el proyecto, tal es el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La estructura del proyecto. - El cronograma de convocatoria. - Cuadro de perfiles - Presupuesto detallado (con firma pendiente del subgerente de masificación y fomento) sin aprobación del supervisor. <p>No se encuentra concepto técnico de evaluación y aprobación del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cláusula tercera estableció entre otros requisitos para el primer desembolso "cuadro de perfiles del recurso humano a contratar", el listado adjunto contiene los perfiles únicamente de los promotores lúdicos, sin tener en cuenta los contemplados en el estudio previo especificaciones técnicas: <ul style="list-style-type: none"> - Gestores cantidad (4) - Promotores lúdicos cantidad (69) - Área administrativa (apoyo Psicosocial, coordinación, seguimiento y control y sistematización cantidad (1). - Apoyo al proceso de masificación cantidad (11). <p>No se cuenta con metodología de selección de personal que permita asegurar el cumplimiento de los requisitos para los perfiles de los cargos definidos en el numeral 1.1 de los Estudios previos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cronograma presentado solo contempla actividades hasta el mes de septiembre de 2017 a pesar de que el convenio tiene de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2017. • Han transcurrido 5 meses desde la firma del acta de inicio y No se evidencian informes elaborados por el supervisor del convenio; se han girado el 100% de los recursos 28 de abril de 2.017 \$400.000.000 y 19 de septiembre de 2017 \$100.000.000. Sin que se cuente en el expediente contractual con información que dé cuenta de la correcta ejecución del convenio. • No existen informes técnicos de que trata la cláusula cuarta "<i>presentar ante el supervisor informes técnicos mensuales (1)</i>". • No se evidencian informes administrativos y financieros de que trata la cláusula cuarta "...e <i>informes administrativos y financieros trimestralmente (3)</i>". • No se encuentra nombramiento del supervisor técnico y financiero por parte del Indervalle tal y como quedo establecido en la cláusula cuarta obligaciones Especiales.
--

Análisis de la Respuesta del Auditado en Informe Preliminar:

En atención a las aclaraciones allegadas mediante correo electrónico de fecha 18-oct-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

La determinación de los perfiles y metodología de selección del personal requerido

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 40 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

(especificaciones técnicas) en desarrollo del Convenio firmado, así como las demás aclaraciones realizadas debe quedar establecidos desde un comienzo en los estudios previos que soportan la celebración del contrato interadministrativo, aspectos que no están contenidos en los documentos revisados por el equipo auditor; las notas aclaratorias a cada una de las observaciones realizadas por el equipo auditor deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución correspondiendo al supervisor exigir su cumplimiento en beneficio del proyecto de “Escuelas recreativas para la paz RECREAPAZ”.

Respecto de diferentes documentos que han sido solicitados al Instituto y de aquellos que reposan en el grupo interno de trabajo, deberán ser remitidos por el Supervisor del contrato para que sean incorporados en el expediente contractual que reposa en el Git Contratación; los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, solicitando de manera oportuna los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es necesario que las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, así como los riesgos advertidos, sean tenidas en cuenta por la supervisión y el director técnico en la ejecución del convenio, antes de la gestión de pagos y en el proceso de liquidación.

Convenio de Asociación 000629 de 2017 Coldeportes – Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos entre Coldeportes y el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca para “Garantizar la cualificación de promotores lúdicos y agentes sociales que promuevan la recreación, en el marco del Plan Nacional de Recreación”.
Valor	Cuatrocientos setenta y siete millones ochocientos mil pesos (\$477.800.000)
Aporte Coldeportes	\$420.800.000
Aporte Corp. Universitaria Autónoma del Cauca.	\$57.000.000
Fecha suscripción	31 de mayo de 2017
Fecha de inicio:	01 de junio de 2017
Vigencia	22 de diciembre de 2017
Desembolsos Coldeportes	1. Un primer desembolso por valor de DOSCIENTOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (294.560.000) una vez cumplidos los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio y aprobación plan de inversiones por el supervisor. 2. Un segundo desembolso por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$84.160.000) previa presentación de un informe de avance de ejecución en un 50% de las actividades técnicas realizadas, conforme al cronograma de actividades aprobado por Coldeportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio designado

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 41 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

	<p>por Coldeportes.</p> <p>3. Un tercer desembolso por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.080.000) previa presentación de un informe final de las actividades, técnicas realizadas, conforme al cronograma de actividades aprobado por COLDEPORTES y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por Coldeportes.</p>
Supervisor del contrato	Diana Duque Giraldo
<p>Observaciones</p> <p>El estudio previo contiene en el ítem “Criterios de evaluación para seleccionar al asociado” las solicitudes de propuesta de nueve (9) instituciones de educación superior: Institución Universitaria CESMAG, Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, Universidad del Valle, Universidad de Caldas, Universidad Sur Colombiana del Huila, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, Universidad de Pamplona. De las anteriores solo se recibió propuesta de las universidades de: Universidad de Antioquia, Universidad de Pamplona, Universidad Pedagógica Nacional, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca. De las anteriores fue seleccionada la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisada la carpeta contractual no se evidencian certificaciones que den cuenta de la idoneidad, la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de la Corporación para ejecutar el convenio; como tampoco se encuentran adjuntas al expediente contractual los documentos soporte de las tres (3) universidades que allegaron propuestas, que permitiera al equipo auditor verificar el valor de cada una de las propuestas así como los componentes exigidos en el proyecto. En cuanto al Anexo 1 “ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES”, el GIT realiza una descripción histórica de la Recreación desde la época primitiva hasta estos tiempos y como se ha venido desarrollando en nuestro país y en la parte final hace mención de la alta trayectoria y reconocimiento de FUNLIBRE quien puede llevar a cabo el proceso formativo en lo técnico administrativo y logístico del encuentro de promotores y desarrollo y apoyo a la mesa nacional afro descendientes (...). Sin que este análisis corresponda con el objeto y necesidades del actual convenio. En cuanto al estudio de la oferta contenida en los estudios previos se vuelve a reiterar la idoneidad de la FUNLIBRE en el manejo de programas, se limita a realizar la descripción de los componentes de la estrategia de recreación. No se encuentra un estudio de mercado completo que conduzca a identificar costos que determinan el valor estimado del convenio y demás factores que influyen en la escogencia del ejecutor del convenio. El convenio dio inicio el 01 de junio de 2017, a la fecha tres meses después no se evidencian informes por parte del supervisor. No se evidencian informes mensuales del asociado en cumplimiento a la cláusula cuarta obligaciones del asociado. Revisado el SIIF Nación se encuentra desembolso por valor de \$294.560.000, con fecha 28 de julio de 2017. 	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 42 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Análisis de la Respuesta del Auditado en Informe Preliminar:

En atención a las aclaraciones allegadas mediante correo electrónico de fecha 18-oct-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

Las aclaraciones realizadas debe quedar establecidas desde un comienzo en los estudios previos que soportan la celebración del contrato interadministrativo, aspectos que no están contenidos en los documentos revisados por el equipo auditor; las notas aclaratorias a cada una de las observaciones realizadas por el equipo auditor deberán ser contenidas en un alcance al estudio previo del contrato interadministrativo suscrito, correspondiendo al supervisor exigir su cumplimiento en beneficio del objeto celebrado.

Respecto de diferentes documentos que han sido solicitados a la Corporación y de aquellos que reposan en el grupo interno de trabajo, deberán ser remitidos por el Supervisor del contrato para que sean incorporados en el expediente contractual que reposa en el Git Contratación; los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, solicitando de manera oportuna los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es necesario que las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, así como los riesgos advertidos, sean tenidas en cuenta por la supervisión y el director técnico en la ejecución del convenio, antes de la gestión de pagos y en el proceso de liquidación.

Convenio de Asociación 000604 de 2017 Coldeportes – Fundación Avanzar Social.	
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos entre Coldeportes y la Fundación Avanzar Social para garantizar el desarrollo del XVIII Encuentro Nacional de Persona Mayor y el encuentro nacional de coordinadores del programa NUEVO COMIENZO.
Valor	OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$869.800.000)
Aporte Coldeportes	\$790.600.000
Aporte Fundación.	\$79.200.000
Fecha suscripción	25 de mayo de 2017
Fecha de inicio:	25 de mayo de 2017
Vigencia	30 de noviembre de 2017
Desembolsos Coldeportes	<p>1. Un primer desembolso por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$632.480.000) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio, cronograma de inversión aprobado por el supervisor.</p> <p>2. Un segundo y último desembolso del aporte de COLDEPORTES por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS</p>

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 43 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

	M/CTE (\$158.120.000) a la entrega del informe técnico, administrativo y financiero de avance del 70% de ejecución del convenio, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
Supervisor del contrato	Clara Jannet Mendez Calderón
<p>Observaciones</p> <p>Etapa Precontractual</p> <ul style="list-style-type: none"> En acta 15 de comité de contratación del 25 mayo de 2017; el comité de contratación manifiesta: “Que no puede aportar observaciones y deja constancia que la mayor responsabilidad será del área técnica por no allegar el estudio previo con antelación”. <p>Revisada la carpeta contractual no se evidencian certificaciones que den cuenta de la idoneidad, la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de la Corporación para ejecutar el convenio; como tampoco se encuentran adjuntas al expediente contractual los documentos soporte de las tres (3) entidades que allegaron propuestas, que permitiera al equipo auditor verificar el valor de cada una de las propuestas así como los componentes exigidos en el proyecto. En la propuesta presentada por la entidad FUNDACION AVANZAR SOCIAL, no se hace proyección de recursos ni un valor de la propuesta, como tampoco en este ítem el área técnica hace mención del valor que presento la entidad.</p> <p>En cuanto al Anexo 1 “ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES”, el GIT realiza una descripción histórica de la Recreación desde la época primitiva hasta estos tiempos y como se ha venido desarrollando.</p> <p>El concepto técnico emitido por la dirección de fomento y desarrollo y la coordinación del grupo de recreación, no incluye la evaluación de aspectos económicos de la propuesta y de idoneidad y organización del asociado.</p> <p>Etapa Contractual</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realiza primer desembolso por valor \$632.480.000, que corresponde al 80% del valor del aporte de Coldeportes con fecha 27 de junio de 2017; estableciendo como único requisito firma del acta de inicio y cronograma de inversión aprobado por el supervisor, documento que no se encuentra en el expediente contractual y que impide conocer la necesidad de realizar el giro de estos recursos a la suscripción del contrato, sin avances de ejecución. No se encuentra oficio de designación de supervisor De conformidad con la cláusula cuarta obligaciones del asociado numeral 7 “presentar informes cada dos meses sobre el avance del programa y el respectivo informe final”, han transcurrido 4 meses desde el inicio del convenio y no se encuentra ningún informe que dé cuenta del avance en la ejecución. No se encontraron informes de supervisión; por lo anterior no es posible evidenciar el desarrollo de ejecución del proyecto. 	

Análisis de la Respuesta del Auditado en Informe Preliminar:

En atención a las aclaraciones allegadas mediante correo electrónico de fecha 18-oct-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 44 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Las aclaraciones realizadas debe quedar establecidas desde un comienzo en los estudios previos que soportan la celebración del contrato interadministrativo, aspectos que no están contenidos en los documentos revisados por el equipo auditor; las notas aclaratorias a cada una de las observaciones realizadas por el equipo auditor deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución, correspondiendo al supervisor exigir su cumplimiento en beneficio del programa “Nuevo Comienzo”.

Respecto de diferentes documentos que han sido solicitados a la Fundación y de aquellos que reposan en el grupo interno de trabajo, deberán ser remitidos por el Supervisor del contrato para que sean incorporados en el expediente contractual que reposa en el Git Contratación; los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, solicitando de manera oportuna los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es necesario que las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, así como los riesgos advertidos, sean tenidas en cuenta por la supervisión y el director técnico en la ejecución del convenio, antes de la gestión de pagos y en el proceso de liquidación.

Convenio de Asociación 000582 de 2017 Coldeportes – Fundación Promoción y Gestión Social.	
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos entre Coldeportes y la Fundación Promoción y Gestión Social para desarrollar el proceso de cualificación del talento humano en recreación, para la atención integral a la primera infancia.
Valor	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.650.000.000)
Aporte Coldeportes	\$1.500.000.000
Aporte Fundación	\$150.000.000
Fecha suscripción	19 de mayo de 2017
Fecha de inicio:	19 de mayo de 2017
Vigencia	30 de diciembre de 2017
Desembolsos Coldeportes	<p>1. Un primer desembolso por valor de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.050.000.000) del valor del aporte de Coldeportes previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio, aprobación de cronograma de actividades y plan operativo por parte de los supervisores, presentación de un informe de avances de ejecución en un 30% de las actividades técnicas y administrativas conforme al cronograma de actividades aprobado por COLDEPORTES y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.</p> <p>2. Un segundo por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) previa presentación de un informe de avance de ejecución en un 50% de las actividades técnicas, administrativas y financieras conforme al</p>

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 45 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

	<p>cronograma de actividades aprobado por COLDEPORTES y certificación de cumplimiento expedida por parte de los supervisores.</p> <p>3. Un último desembolso por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), previa entrega del informe administrativo, técnico y financiero, rendición de cuentas del avance del cien (100%) de ejecución del contrato, entrega de fotos, videos, memorias y material. Certificación de cumplimiento expedida por parte de los supervisores.</p>
Supervisor del contrato	Diana Duque Giraldo
<p>Observación 1 etapa precontractual</p> <ul style="list-style-type: none"> Dentro de la Justificación que da origen a la celebración del convenio de asociación, se fundamenta en lo dispuesto por el CONPES 181 de 2015 y 3861 de 2016; Revisado el anexo No 6 del Copes 181 de 2015 denominado: Orientaciones para la formación y cualificación de talento humano que trabaja con niños y niñas de primera infancia. Se establece: El programa debe estar inscrito en una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano que cuente con todos los requisitos para su conformación y funcionamiento, planteados en el Decreto 1075 de 2015. (p. 92). <p>El programa debe estar inscrito en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIE) del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>La institución que implemente el proceso, deberá garantizar la entrega de un certificado que corresponda con la formación impartida y que cumpla con las características establecidas en el Decreto 1075 de 2015.</p> <p>Experiencia de la institución oferente. La experiencia de los proponentes debe acreditarse con un mínimo de cinco (5) años en procesos de formación/ cualificación en temas relacionados con la atención a la primera infancia. Es necesario que se presenten los soportes para la verificación de este requisito</p> <p>Para las propuestas de cualificación, la duración debe ser mínimo de 40 horas, para cada uno de los ejes nucleares temáticos definidos, distribuidas en sesiones de trabajo que no afecten la atención de los niños y las niñas. Los participantes deberán asistir al menos al 80% del total de horas para obtener un certificado de participación.</p> <p>Estos lineamientos establecidos en el CONPES 181, no se encuentran desarrollados en la propuesta de la FUNDACION PROMOCION Y GESTION SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> En lo que respecta al CONPES 3861 de 2016 en su numeral 3.3.4 Espacios Lúdicos Pág. 34 menciona: <i>“En esta línea también se puede invertir en cualificación y formación de talento humano que trabaja en recreación con niños y niñas de primera infancia. En estos casos, se debe seguir las orientaciones establecidas en el Lineamiento técnico de cualificación en recreación para talento humano de las diferentes modalidades de educación inicial “</i> 	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 46 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

En este aparte el CONPES 3861 de 2016, realiza un enlace al documento LINEAMIENTO TÉCNICO DE CUALIFICACIÓN EN RECREACIÓN PARA TALENTO HUMANO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL elaborado por Coldeportes que en su numeral 2.3 Oferentes de los procesos de cualificación señala: *Los procesos de cualificación dirigidos al talento humano en recreación que trabaja con primera infancia, podrán ser ofertados y desarrollados por personas jurídicas de carácter público o privado, que cuenten con una experiencia que pueda ser verificable en procesos de cualificación y que cumplan con los criterios que se describen en este documento en el apartado de “Propuestas de cualificación: criterios para su evaluación” (MINISTERIO DE EDUCACIÓN).*

La institución o entidad que, una vez realizada la evaluación de su propuesta, sea seleccionada para desarrollar el proceso de cualificación en la entidad territorial, de acuerdo con los parámetros contemplados en la ruta de inversión (VER ANEXO 3) deberá garantizar, al finalizar el mismo, la entrega de un certificado de participación a cada uno de los asistentes al proceso, en el cual se indique el tema de la cualificación y el número de horas destinadas a la misma

Revisado el anexo No. 3 del mencionado documento denominado Ruta para Invertir Recursos establece: En el caso de las propuestas de formación y de las instituciones oferentes, se deben revisar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones. El anexo 3 del documento elaborado por Coldeportes remite al anexo 6 de CONPES 181.

- El concepto técnico de evaluación del proyecto de Cofinanciación emitida por la Dirección de Fomento y desarrollo, no corresponde a la propuesta presentada por la Fundación Promoción y Gestión Social, MANDALAVIDA “Recréate y juégatela por la Paz”. Proceso de Cualificación para agentes educativas y madres comunitarias; se emite concepto firmado por la Coordinadora de Recreación y Director Técnico de Fomento sobre el proyecto “Recreación para todos”, con especificaciones técnicas de contratación de 2 promotores lúdicas, alimentación y alojamiento encuentro departamental persona mayor, alimentación encuentro departamental campamentos juveniles.
- En el estudio previo en “Criterios de evaluación para seleccionar al asociado” no se evidencian criterios validos de selección del asociado, no existen propuestas de otras entidades con las cuales se puedan comparar valores de las propuestas, costo beneficio y que pudieran determinar de forma cierta que la FUNDACION PROMOCION Y GESTION SOCIAL cumpliera con los requerimientos que exige la dirección técnica para llevar a cabo la ejecución del convenio. La dirección técnica de acuerdo con lo que se pudo evidenciar no contempla ni se adjunta documento técnico donde se definan los criterios de selección, simplemente se sujeta a los presentados por mismos oferentes y/o asociados.
- En cuanto al Anexo 1 “ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES”, el GIT realiza una descripción histórica de la Recreación desde la época primitiva hasta estos tiempos y como se ha venido desarrollando en nuestro país y en la parte final hace mención de

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 47 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

la alta trayectoria y reconocimiento de FUNLIBRE quien puede llevar a cabo el proceso formativo en lo técnico administrativo y logístico del encuentro de promotores y desarrollo y apoyo a la mesa nacional afro descendientes (...). Descripción que no corresponde al objeto, características técnicas, ni asociado que se pretende contratar.

- En la sección estudio de la oferta y estudio de la demanda se presenta información sobre municipios participantes en la estrategia nacional de recreación persona mayor y población a impactar. Programa que no corresponde al objeto ni población a impactar con el proyecto en estudio.
- En cuanto al estudio de la oferta en el cual se debe realizar un análisis de ¿Quién vende?, ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? se vuelve a reiterar la idoneidad de la FUNLIBRE en el manejo de programas, pero no se realizó un estudio real para determinar la oferta y demanda, se limita a realizar la descripción de los componentes de la estrategia de recreación.
- Revisados lineamientos definidos en el CONPES 181 de 2015 en cuanto a “Criterios para la elaboración de propuestas de formación o cualificación” *Experiencia de la institución oferente. La experiencia de los proponentes debe acreditarse con un mínimo de cinco (5) años en procesos de formación/ cualificación en temas relacionados con la atención a la primera infancia. Es necesario que se presenten los soportes para la verificación de este requisito.* De acuerdo con las certificaciones allegadas por la CORPORACION PROMOCION Y GESTION SOCIAL, pese a que presentan amplia experiencia en temas de recreación, discapacidad, adulto mayor entre otros no se encuentra experiencia relacionada con: *“procesos de formación/ cualificación en temas relacionados con la atención a la primera infancia”*
- El CONPES 181 DE 2015 establece que para llevar a cabo la cualificación los oferentes deben *“La experiencia de los profesionales que desarrollarán la propuesta de formación/cualificación, debe responder a un mínimo de tres (3) años en procesos de formación o cualificación dirigidos a talento humano en temas relacionados con la atención a la primera infancia. Es necesario que se presenten los soportes para la verificación de estos requisitos.* Dentro de las obligaciones del convenio no quedó establecido que el supervisor del convenio aprobara las hojas de vida del recurso humano a contratar permitiendo verificar la experiencia de los profesionales que impartirán las capacitaciones.
- El CONPES 181 DE 2015 en la tabla 12. Criterios para la elaboración de los planes de formación y cualificación, establece *“Es importante aclarar que para cada una de las temáticas que se planteen se debe dedicar mínimo 40 hora horas dentro del proceso de formación/cualificación.* La propuesta presentada por la FUNDACION establece solo 24 horas de capacitación, no cumpliendo con el criterio técnico mínimo establecido en el lineamiento del CONPES. La propuesta presentada por la FUNDACION PROMOCION Y GESTION SOCIAL, no establece que las 24 horas de capacitación serán certificadas dentro del proceso de cualificación.
- La cláusula cuarta Obligaciones del Asociado literal B, se estableció la conformación de un Comité técnico conformado por 2 delegados por Coldeportes y un delegado o director general de la Fundación Promoción y Gestión Social, en cumplimiento a lo anterior la directora designó a Julian Andres Roa Martinez y Sandra Milena Cedeño de Coldeportes y por parte de la Fundación se no se evidencia notificación del designado por esta.
- El señor JUAN PABLO CAICEDO MOSQUERA fue contratado por la Fundación por un valor de \$1.800.000 mensuales por cuatro (4) meses; de acuerdo con el presupuesto presentado por la

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 48 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Fundación en la propuesta el valor a pagar por este concepto Coordinador General tanto en el Choco como para el Nariño estaba presupuestado por \$3.500.000 para un total de \$14.000.000, por los 4 meses que durara el contrato, presentado un diferencia por valor de \$6.800.0000. Lo anterior sin previo aprobación por parte del supervisor incumpliendo con lo establecido en la cláusula quinta numeral 12.

- En cumplimiento a la cláusula tercera para llevar a cabo el primer desembolso se requería:
 - Suscripción del acta de inicio
 - Aprobación de cronograma de actividades y plan operativo por parte de los supervisores
 - Presentación de un informe de avances de ejecución en un 30% de las actividades técnicas y administrativas conforme al cronograma de actividades aprobado por COLDEPORTES y
 - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

De acuerdo a lo anterior se presentó solicitud de desembolso certificando el 30% de ejecución, en el expediente se encuentra informe denominado informe administrativo parcial, este presenta un porcentaje de avance de cumplimiento del 0% y no se encuentra firmado por el ejecutor, no se evidencia plan operativo, cronograma de actividades y aprobación por parte del supervisor. El informe desarrollo financiero, aparece elaborado en papelería de Coldeportes, sin firma de contador.

- El informe Administrativo parcial presentado contempla periodo del informe hasta ABRIL y el convenio inicio el 19 de mayo de 2017.
- Con respecto a este mismos informe con fecha de presentación 31 de mayo de 2017 contempla actividades desarrolladas el 03 de junio, como se evidencia son posteriores a la fecha de informe lo que conlleva a que no sean tenidas en cuenta para el primer desembolso.
- No se encuentran soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas hasta la fecha.
- No se encontraron informes del supervisor.

Análisis de la Respuesta del Auditado en Informe Preliminar:

En atención a las aclaraciones allegadas mediante correo electrónico de fecha 18-oct-2017 por medio del cual la unidad auditada da contestación a las observaciones presentadas en el informe preliminar, el equipo auditor realiza las siguientes precisiones:

Las aclaraciones realizadas debe quedar establecidas desde un comienzo en los estudios previos que soportan la celebración del contrato interadministrativo, aspectos que no están contenidos en los documentos revisados por el equipo auditor; las notas aclaratorias a cada una de las observaciones realizadas por el equipo auditor deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución, correspondiendo al supervisor exigir su cumplimiento en beneficio del proyecto objeto celebrado.

Respecto de diferentes documentos que han sido solicitados a la Fundación y de aquellos que reposan en el grupo interno de trabajo, deberán ser remitidos por el Supervisor del contrato para que sean incorporados en el expediente contractual que reposa en el Git Contratación; los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 49 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, solicitando de manera oportuna los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Es necesario que las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, así como los riesgos advertidos, sean tenidas en cuenta por la supervisión y el director técnico en la ejecución del convenio, antes de la gestión de pagos y en el proceso de liquidación.

Causa y Efecto:

Las situaciones señaladas, evidencian debilidad en la exigencia de los criterios de idoneidad señalados en el Decreto 777 DE 1992 (derogado por el artículo 11 del Decreto 92 de 2017 el cual rige a partir del 1 de junio de 2017).

De acuerdo con la revisión al tema contractual del GIT de Recreación, se evidenciaron debilidades en la planeación de los proyectos, en la etapa precontractual (elaboración de estudios previos), soportes de la acciones de control y seguimiento en la etapa de ejecución.

Descripción del riesgo identificado:

Debilidades en la selección de oferentes para el desarrollo de los programas de cualificación de talento humano establecidos en el CONPES 181 de 2015 y en el documento “Lineamiento técnico de cualificación en recreación para talento humano de las diferentes modalidades de atención integral”, elaborados por COLDEPORTES; que conllevan al no cumplimiento de los lineamientos técnicos.

Debilidades en la gestión realizada por los Supervisores que están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad, del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, conforme lo establecido en Ley 1474 de 2011 artículo 83.

Recomendación / Acción propuesta.

- Se requiere una revisión integral del proyecto, que garantice el cumplimiento de los lineamientos técnicos fijados a través del CONPES, Ministerio de Educación y Coldeportes, para la cualificación del talento humano en recreación, para la atención integral a la primera infancia; así mismo se requiere intervención del área Jurídica y contractual frente a los errores de la etapa precontractual.
- Realizar seguimiento técnico administrativo y financiero a la ejecución de los recursos.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 50 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Observación No.	FD- 05
------------------------	--------

Asunto: Proceso de liquidación procesos de la Dirección Técnica.

Criterio:

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Condición:

Como resultado de la verificación del proceso de liquidación de los convenios y/o contratos a cargo de la Dirección de Fomento y Desarrollo de acuerdo con la información suministrada por el GIT de Contratación (grupos de apoyo a la liquidación), el estado actual del proceso de liquidaciones es así:

Vigencia 2011:

AÑO	CONT N°	CONTRATISTA	DEPENDENCIA	SUPERVISOR	ESTADO
2011	221	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, LA RECREACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO	MARIELA MONTAÑEZ TRUJILLO	SIN LIQUIDAR

Vigencia 2012: Para esta vigencia no se reportan proceso de liquidación pendientes de la dirección de fomento.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 51 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Vigencia 2013: GIT Deporte Social Comunitario

AÑO	CTTO	CONTRATISTA	DEPENDENCIA	SUPERVISOR	GIT	ESTADO
2013	122	MUNICIPIO DE TULUA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA ALMANZA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2013	171	MUNICIPIO JURADO CHOCO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORRERA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2013	191	MUNICIPIO DE TOLA NARIÑO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORRERA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2013	201	MUNICIPIO DE NUQUI	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORRERA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2013	223	MUNICIPIO DE TIMBIQUI	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORRERA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2013	289	MUNICIPIO RICAURTE NARIÑO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORRERA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2013	314	MUNICIPIO GUAPI	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	JUAN CARLOS ALDANA TRIANA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2013	399	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	JUAN CARLOS ALDANA TRIANA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2013	402	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA ALMANZA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2013	479	MUNICIPIO MAGUI	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	JUAN CARLOS ALDANA TRIANA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2013	521	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA ALMANZA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2013	562	TUMACO NARIÑO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA ALMANZA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2013	672	MUNICIPIO DE RIO VIEJO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA ALMANZA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR

Fuente: GIT de Contratación.

De acuerdo con el reporte del estado de liquidación a cargo del GIT Deporte Social Comunitario el convenio 122 no se encuentra reportado por este grupo y el convenio 479 se encuentra en estado "cerrado".

AÑO	CTTO	CONTRATISTA	SUPERVISOR	ESTADO
2013	479	MUNICIPIO MAGUI	JUAN CARLOS ALDANA	CERRADO

Fuente GIT Social Comunitario

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-013
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		Página 52 de 60

Vigencia 2014: GIT Deporte Social Comunitario

AÑO	CTTO	CONTRATISTA NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	SUPERVISOR	GIT	ESTADO
2014	370	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	392	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA KATHERINE ALMANZA CASTAÑEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	402	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	405	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	406	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	408	INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER - INDE NORTE	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA KATHERINE ALMANZA CASTAÑEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	429	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA KATHERINE ALMANZA CASTAÑEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	447	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL CASANARE	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	449	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE MAGDALENA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	451	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	468	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	470	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO INDECHO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	473	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD, LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL VICHADA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA KATHERINE ALMANZA CASTAÑEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	476	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA KATHERINE ALMANZA CASTAÑEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	543	ASOCIACION DE GOLFISTAS SENIOR DE COLOMBIA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	563	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL AMAZONAS	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	576	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	577	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA KATHERINE ALMANZA CASTAÑEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	579	INSTITUTO DE CULTURA DEPORTES LA EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	580	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VICHADA- INDEVI	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	584	EL CLUB MILITAR - CLUBMIL	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	EDGAR GERARDO PEDRAZA PINEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	588	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACION DEL GUAINIA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	589	FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	594	CLUB MILITAR - CLUBMIL	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	609	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2014	629	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	LUIS EDUARDO LOMBO RONDON	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR

Fuente: GIT Contratación

De acuerdo con el reporte del estado de liquidación a cargo del GIT Deporte Social Comunitario el convenio 584 de 2014 no se encuentra reportado por este grupo y los convenios que se relacionan a continuación se encuentran en estado "liquidado".

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 53 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

AÑO	CTO	CONTRATISTA	SUPERVISOR	ESTADO
2014	406	RECREACION DE SUCRE	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	LIQUIDADO
2014	447	CASANARE	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	LIQUIDADO
2014	580	RECREACION Y EL DEPORTE DE VICHADA- INDEVI	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	LIQUIDADO
2014	408	DE SANTANDER	ADRIANA ALMANZA CASTAÑEDA	LIQUIDADO

Fuente: GIT Deporte Social Comunitario

Vigencia 2015: GIT Deporte Social Comunitario: El GIT de Contratación reporta un total de 42 convenios y/o contratos sin liquidar; el GIT Deporte Social Comunitario reporta en su base de datos un total de 39 convenios y/o contratos sin liquidar.

AÑO	CTO	CONTRATISTA	DEPENDENCIA	SUPERVISOR	GIT	ESTADO
2015	131	EFRAIN ELIAS SANCHEZ CASMIRO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDENO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	224	ASOCIACION DE GOLFISTAS SENIOR DE COLOMBIA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDENO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	325	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	327	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL ATLANTICO - INDEPORTES ATLANTICO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDENO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	330	SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	332	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL QUINDIO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	335	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACION DEL VAUPES	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	337	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL CAUCA - INDEPORTES CAUCA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA KATHERINE ALMANZA CASTAÑEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	338	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTES ARAUCA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA KATHERINE ALMANZA CASTAÑEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	339	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DEL CAQUIETA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	349	INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - INDEPORTE	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA KATHERINE ALMANZA CASTAÑEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	352	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDENO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	354	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDENO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	355	INSTITUTO PARA LA RECREACION, EL DEPORTE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	356	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA KATHERINE ALMANZA CASTAÑEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	360	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL GUAVIARE	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA KATHERINE ALMANZA CASTAÑEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	361	INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - INDERCULTURA PUTUMAYO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	363	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD, LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL VICHADA - INDEVI	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	365	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL GUAINIA - INDER- GUAINIA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA KATHERINE ALMANZA CASTAÑEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-013
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		Página 54 de 60

2015	380	DEPARTAMENTO DEL CESAR	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	384	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR - INDEBOL	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	387	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL AMAZONAS	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	391	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCHO - INDECHO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	393	ASOCIACION COLOMBIANA DE CICLISMO SENIOR MASTER - ASOCIACION MASTER	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	399	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES - IDRD	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	407	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA - I.D.D.G	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	412	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA - INDEPORTES CORDOBA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	413	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA - INDEPORTES CORDOBA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	415	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDIERSANTANDER	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA KATHERINE ALIANZA CASTAÑEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	416	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDESUCRE	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIANA KATHERINE ALIANZA CASTAÑEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	420	ASOCIACION COLOMBIANA DE MUJER Y DEPORTE (ASOMUJER Y DEPORTE MUJER CRIOLLENSES EN TI)	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	GLORIA CAROLINA CUERVO LEAL	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	421	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONDADE	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	LUIS EDUARDO LOINBO RONDON	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	428	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	EDGAR GERARDO PEDRAZA PINEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	444	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	445	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL CHOCHO - INDECHO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	448	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA - INDEPORTES CAUCA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	491	SINERGIM - JUIJO CESAR RAMIREZ HERRERA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	516	CLUB MILITAR	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	529	CLUB MILITAR	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	538	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENOMIA S.A	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	VICTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	555	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA CAPITULO VALLE DEL CAUCA - ACEF VALLE	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	EDGAR GERARDO PEDRAZA PINEDA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR
2015	581	INSTITUTO DISTRITAL DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL TIEMPO LIBRE DE BUENAVENTURA - INDEBUENAVENTURA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARCO EMILIO GARCIA CORREA	DEPORTE SOCIAL	SIN LIQUIDAR

Vigencia 2013: GIT de Recreación.

AÑO	CTTO	CONTRATISTA	DEPENDENCIA	SUPERVISOR	GIT	ESTADO
2013	253	INDEPORTES GUAJIRA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	DIANA MARLENY DUQUE GIRALDO	RECREACION	SIN LIQUIDAR

 	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-013
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		Página 55 de 60

Vigencia 2014: GIT de Recreación.

AÑO	CTTO	CONTRATISTA NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA	SUPERVISOR	GIT	ESTADO
2014	394	INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER - INDE NORTE	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	397	DEPARTAMENTO DE CALDAS	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	400	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE MAGDALENA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	DIANA MARLENI DUQUE GIRALDO	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	416	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION DEL VAUPES	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	DIANA MARLENI DUQUE GIRALDO	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	434	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL AMAZONAS	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	443	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE BOGOTA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	DIANA MARLENI DUQUE GIRALDO	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	453	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	458	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCHO INDECHO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	479	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	486	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL PUTUMAYO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	536	EL CLUB MILITAR	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	581	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	639	MUNICIPIO DE COLON	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	640	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	656	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA - CORPASAR	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2014	719	FUNDACION ROSARIO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 56 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Vigencia 2015 : GIT Recreación:

AÑO	CTO	CONTRATISTA	DEPENDENCIA	SUPERVISOR	GIT	ESTADO
2015	153	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA - IMDERA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	257	FUNDACION COLOMBIANA DE TIEMPO LIBRE Y RECREACION - FUNLIBRE	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARIA PATRICIA CARDENAS JIMENEZ	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	311	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	317	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL AMAZONAS - INDEPORTES AMAZONAS	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIAN MAURICIO ARTUNDUAGA CLAROS	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	326	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL ATLANTICO - INDEPORTES ATLANTICO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	328	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIAN MAURICIO ARTUNDUAGA CLAROS	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	329	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIAN MAURICIO ARTUNDUAGA CLAROS	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	331	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL QUINDIO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARIA PATRICIA CARDENAS JIMENEZ	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	347	INSTITUTO PARA LA RECREACION, EL DEPORTE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - INDERCAS	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	DIANA MARLENI DUQUE GIRALDO	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	348	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARAUCA - COLDEPORTES ARAUCA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	353	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	DIANA MARLENI DUQUE GIRALDO	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	357	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA - INDEPORTES CORDOBA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	DIANA MARLENI DUQUE GIRALDO	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	358	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA - INDEPORTES CAUCA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	DIANA MARLENI DUQUE GIRALDO	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	359	INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - INDEPORTE NORTE	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARIA PATRICIA CARDENAS JIMENEZ	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	364	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD, LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL VICHADA - INDEVI	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	367	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL GUAVIARE - INDERG	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	368	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE LA GUAJIRA - I.D.D.G.	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	DIANA MARLENI DUQUE GIRALDO	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	377	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL BOLIVAR - IBERBOL	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	DIANA MARLENI DUQUE GIRALDO	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	378	INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - INDEPCULTURA PUTUMAYO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	DIANA MARLENI DUQUE GIRALDO	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	379	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL VAUPES.	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIAN MAURICIO ARTUNDUAGA CLAROS	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	389	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER - INDESAANTANDER	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	DIANA MARLENI DUQUE GIRALDO	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	392	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCHO - INDECHO	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIAN MAURICIO ARTUNDUAGA CLAROS	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	401	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACION DEL GUANIA - INDER-GUANIA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	404	DEPARTAMENTO DEL CESAR	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	414	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA.	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	429	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	433	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDESUCRE	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIAN MAURICIO ARTUNDUAGA CLAROS	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	435	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADRIAN MAURICIO ARTUNDUAGA CLAROS	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	447	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE CALDAS - ANTIQUILLA - INDEC	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	MARIA PATRICIA CARDENAS JIMENEZ	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	448	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES - IDRD	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	506	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA - CORPASAR	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR
2015	553	MUNICIPIO DE SIBUNDÓY	DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	CLARA JANNETH MENDEZ CALDERON	RECREACION	SIN LIQUIDAR

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 57 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

Causa y efecto:

Como resultado de la revisión de las bases de datos suministradas tanto por el GIT de contratación, como por cada uno de los responsables de los GIT de Recreación, Deporte Social Comunitario, se evidencian avances en los procesos de liquidación sin embargo aún falta por liquidar convenios que se encuentran a pocos días de vencer los términos para llevar a cabo su liquidación.

Descripción del riesgo identificado:

- Convenios y/o contratos sin liquidar excediendo el termino establecido para llevar cabo dicho proceso de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y los términos establecidos en las minutas, acarreando un posible riesgo en la recuperación de los saldos pendientes de acuerdo los balances financieros.
- Perdida de competencia de la entidad para llevar a cabo la liquidación de contratos y/o convenios.

Recomendación / Acción propuesta :

- Adelantar de manera oportuna los procesos de liquidación de los convenios y/o contratos de las vigencias 2013-2014, con el fin de verificar posibles saldos a favor de la entidad y lograr su recuperación dentro de los términos de ley, evitando con ello caducidad en las acciones jurídicas.
- En aquellos casos donde la demora para efectuar el proceso de liquidación se vea truncada por la ineficiencia por parte de contratistas, convenientes y asociados para allegar soportes y rendiciones de cuenta, optar por las diferentes formas de liquidar que trae la norma.

Observación No.	FD- 06
Asunto: Análisis de riesgos / Mapa de riesgo de corrupción/ Mapa de riesgos de gestión.	
Criterio:	
Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 establece en su Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 58 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Coldeportes a través del documento interno GO-DI-028 del 03 de marzo de 2016, estableció la Política para administración del riesgo, a su vez adoptó las metodologías definidas en la “Guía para la Administración del Riesgo” del Departamento Administrativo de la Función Pública para los riesgos de gestión y la metodología “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción” de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica.

En la Política de Administración del riesgo se define los roles y funciones en los cuales se encuentran responsables del proceso, directores Técnicos / Jefes de Oficinas/ Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo. Una de las funciones asignadas a los responsables es la de identificar los riesgos para cada uno de los procesos, programas y/o proyectos a cargo, establecer control para evitar reducir, compartir o asumir los riesgos; realizar seguimiento y análisis a los controles de los riesgos, actualizar el mapa de riesgos cuando se requiera.

Condición:

Verificado los riesgos contenidos en los mapas de riesgos de gestión y mapa de riesgos de corrupción se evidencio que la Dirección de Fomento y Desarrollo estableció riesgos generales asociados a la dirección, no se involucraron riesgos por cada uno de los Grupos Internos de Trabajo, los cuales deben llevar a cabo el proceso de identificación del riesgo, análisis del riesgo, valoración del riesgo, acorde con sus funciones, objetivos y metas.

En cuanto a los seguimientos a los mapas de riesgos de gestión y mapa de riesgos de corrupción no se evidenciaron.

Causa y Efecto:

La situación encontrada denota un incumplimiento a la política del riesgo establecida por la entidad donde involucra a todos los responsables incluyendo coordinadores de GIT de Trabajo, lo que imposibilita realizar una verdadera valoración de los riesgos y controles que conlleven al cumplimiento de la misión institucional y objetivos de la entidad

Descripción del riesgo identificado:

La falta de identificación de riesgos asociados a cada uno de los GIT de Trabajo, podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de la Dirección, dado la falta de controles eficaces que permitan dar tratamiento y manejo de los riesgos, con el fin de establecer acciones necesarias para mitigarlos.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 59 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN		

Recomendación / Acción propuesta

- Replantear los riesgos asociados a la dirección en los mapas de riesgos de gestión y mapa de riesgos de corrupción.
- Definir riesgos y controles por cada uno de los GIT de Trabajo de la Dirección.
- Aplicar la política de administración del riesgo de la entidad.

3. Conclusiones

Las auditorías Internas de Gestión y Resultado realizadas por la Oficina de Control Interno, tiene como propósito principal proveer una evaluación independiente de los procesos y/o programas en la gestión de riesgos, control y gobierno de Coldeportes y son el resultado de una evaluación objetiva soportada en evidencias. Es importante tener en cuenta que el informe final contiene las observaciones más relevantes y de carácter prioritario que deben atender de manera oportuna los responsables de las actividades propias de cada área, proceso, programa y/o proyecto.

Por ello es de vital importancia que la Dirección de Fomento y Desarrollo junto con su equipo de trabajo, formulen y ejecuten dentro de los términos establecidos, las acciones correctivas encaminadas a subsanar las observaciones realizadas por el equipo auditor a la gestión realizada en el periodo correspondiente al segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017.

La Dirección de Fomento y Desarrollo y sus diferentes grupos internos de trabajo, en desarrollo del proceso y los procedimientos propios de esa área, debe propender por el autocontrol, la autorregulación y la autogestión, para lo cual se exhorta a:

- Tener en cuenta las recomendaciones realizadas en cada observación con el fin de fortalecer los controles existentes, así como la implementación de las acciones que se consideren pertinentes para el mejoramiento continuo de los procesos auditados.
- Implementar las acciones preventivas y/o correctivas para el tratamiento oportuno y eficaz de riesgos detectados por la Oficina de Control Interno.
- Asegurarse de disponer de evidencias documentadas que permitan verificar y evaluar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las diferentes actividades realizadas en los diferentes grupos internos de trabajo bajo la responsabilidad.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	Página 60 de 60
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE GESTION		

- El seguimiento y verificación de manera oportuna y con la plena exigencia de los requisitos establecidos en cada una de las etapas contractuales a cargo del(os) supervisor(es) designado(s) por parte de la Dirección General y/o Dirección Técnica, garantizará que la ejecución de los contratos y/o convenios celebrados se cumplan de acuerdo con las obligaciones pactadas. El supervisor es responsable de aportar toda la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato o convenio para garantizar la integridad del expediente, conforme la Tabla de Retención Documental aprobada por el Grupo de Contratación o la dependencia que haga sus veces. En la etapa de liquidación el supervisor debe remitir los documentos de ejecución del contrato o convenio para incorporarlos al expediente respectivo.
- Se recomienda que todos los documentales de los contratos seleccionados en la muestra auditada que fueron relacionados en el documento de aclaraciones, sean radicados en el Git de Contratación para que hagan parte integral de los respectivos expedientes contractuales, lo cual garantizará el cumplimiento efectivo y oportuno de las obligaciones establecidas por parte de las diferentes contratistas que suministran bienes y/o servicios y del seguimiento efectivo y oportuno que realiza el supervisor designado en cada uno de ellos.
- La oportuna planeación y programación de actividades en todas las actividades y/o procedimientos, así como la verificación oportuna de los puntos de control, implementación y desarrollo adecuado de las actuaciones que están al alcance por parte de la Dirección Técnica y de sus coordinadores y demás personal profesional, técnico, asistencial y contratistas que prestan sus servicios, encaminadas a la mitigación de posibles riesgos técnicos, operativos, financieros, presupuestales y legales, permitirán a la Dirección Técnica el logro de los objetivos y metas institucionales, garantizando la protección de los recursos y permitiendo a la Entidad el desarrollo de una gestión eficaz, eficiente y oportuna.

Preparó:	Revisó:	Aprobó:
Sandra Lilibiana Montes Sánchez Auditor Líder Nicolás Morales Bermúdez Equipo Auditor	Sandra Lilibiana Montes Sánchez Auditor Líder Nicolás Morales Bermúdez Equipo Auditor	Norma Lucia Avila Quintero Jefe Oficina Control Interno
Fecha: 30-10-17	Fecha: 30-10-2017	Fecha: 30-10-2017

cc: Dra Clara Luz Roldan-Directora